Fecha expedición: 2025/04/22 - 12:06:33 **** **Recibo No.** S002164156 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250422-0199

CODIGO DE VERIFICACIÓN JptTQsx4Ar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
SIGLA: C.E.E.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892099299-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501389
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 30 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 782,845,862.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 37 92 BARZAL
BARRIO : BARZAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115897627
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115897619
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3115897627
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ceevcio@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 NO 37 92 BARZAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BARZAL
CORREO ELECTRÓNICO : ceevcio@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ceevcio@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES
Actual.) ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24617 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES POR ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ICBF Y SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA	
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO	RE01-12574	20060628
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO	RE01-12574	20060628
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO	RE01-24617	20130509
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO	RE01-24617	20130509

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: GENERAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS, A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA, SENSORIAL Y/O ASOCIADA. Y/O QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE ELLAS E INVOLUCRANDO SU NÚCLEO FAMILIAR. PROMOVER E IMPLEMENTAR LOS DIVERSOS ESPACIOS PARA EL ACCESO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA A LA EDUCACIÓN FORMAL. PROMOVER, GESTIONAR E IMPULSAR EL ACCESO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN DEPORTE SOCIAL, COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GENERAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA DISCAPACIDAD, ASESORANDO, INTERVINIENDO Y CONTRATANDO CON DIFERENTES ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, UTILIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD COMO UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL PRODUCTIVA, IMPLEMENTANDO LA RECREATIVIDAD DE HÁBITOS LABORALES A FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INCLUSIÓN LABORAL CON LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, EN LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS QUE GENEREN INGRESOS BÁSICOS ESENCIALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PARTICIPAR DE MANERA CORRESPONSABLE Y DINÁMICA EN LAS REDES DE DISCAPACIDAD QUE BENEFICIAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INTERVINIENDO DIRECTA, INDIRECTAMENTE E INTERACTUANDO CON LA MULTIPLICIDAD DE PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A ESTA POBLACIÓN. ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA FAMILIA BIOLÓGICA Y EXTENSA DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR EL CEE, EN EL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA

SOBRE EL CONCEPTO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERAMIENTO DE CRITERIOS JURÍDICOS DE DERECHOS Y DEBERES Y PROYECTO DE VIDA EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS. PROMOVER Y DESARROLLAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR A FIN DE PROMOVER LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS FRENTE A LA DISCAPACIDAD UTILIZANDO COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN FRENTE A LA IGUALDAD Y EL RESPETO POR LA DIFERENCIA. PRESENTAR, GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO ENCAMINADOS A LA VENTA DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASESORÍA Y ATENCIÓN INHERENTES A LA. DISCAPACIDAD Y LAS GENERALIDADES QUE DE ELLAS SE DESLINDEN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. BRINDAR, PROMOVER Y GESTIONAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORÍA A AGENTES EXTERNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE LA TEMÁTICA DEL MANEJO Y ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD, INVOLUCRANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTO SOSTENIBLE CON BASE EN LA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL CEE ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO POR EL CEE Y RECAUDOS QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, DONACIONES, APORTES Y LOS QUE PROVENGAN DE ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE EFECTUÉ EL CEE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ RAMIREZ MARIA ARACELLY	CC 40,380,968

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERMEO VANEGAS MARTHA CECILIA	CC 30,080,410

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CORTES GAMARRA LUZ ELSY	CC 32,703,521

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	UNILDA DIAZ SANDRA	CC 40,431,766

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOHORQUEZ LUZ AMPARO	CC 40,368,572

CERTIFICA

Fecha expedición: 2025/04/22 - 12:06:33 **** **Recibo No.** S002164156 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250422-0199

CODIGO DE VERIFICACIÓN JptTQsx4Ar

JUNTA DIRECTIVA – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MORA MARROQUIN LUCELIA	CC 28,913,118

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACOSTA HERRERA ADRIANA	CC 51,958,645

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RIVERA SALAZAR FREDY	CC 86,061,114

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIENDO ÉSTE EL SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL CEE. FUNCIONES DEL DIRECTOR: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: A. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CEE, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. GESTIONAR, PROPONER E IMPULSAR PROYECTOS, PROPUESTAS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PROPENDAN POR LA VENTA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DEL CEE. C. EJECUTAR Y SUPERVISAR, CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL FUNCIONAMIENTO DEL CEE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES. D. TENER AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONCURSOS Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS REQUERIDOS DENTRO DEL CEE, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. E. VELAR QUE LOS BIENES Y VALORES DEL CEE ESTÉN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE A CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. F. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. FIRMAR EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE, LOS CHEQUES. H. EVALUAR PERIÓDICAMENTE AL PERSONAL A SU CARGO. I. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEE Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DEL CEE. K. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL CEE. L. EJECUTAR LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR Y LAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. M. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. N. RENDIR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CEE. O. CREAR O SUPRIMIR COMITÉS CIENTÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESPECIALES Y REEMPLAZAR SUS MIEMBROS CUANDO SEA NECESARIO. P. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA QUE EN EL CASO DE PRESENTAR EXCEDENTES, PROPONER LA DESTINACIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y

PROYECCIONES DEL CEE. Q. PRESENTAR PROYECTO DE PRESUPUESTO AL INICIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. R. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DISOLUCIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN HACIA O DESDE EL CEE CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN SUS ESTATUTOS. S. LAS DEMÁS QUE SEAN PROPIAS DE SU CARGO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES. PARAGRAF0 2: QUEDA ROTUNDAMENTE PROHIBIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, REALIZAR PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL CEE A TERCERAS PERSONAS, A LOS ASOCIADOS O A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; O SERVIR DE GARANTE DE TERCEROS O DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD; SALVO LOS QUE BENEFICIEN A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES LABORALES EN COLOMBIA. DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUARÁ CON IDÉNTICAS FUNCIONES EN AUSENCIA PARCIAL O TOTAL DEL TITULAR; ESTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL LITERAL B DEL ARTÍCULO 41 DEL PRESENTE ESTATUTO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: C. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR EN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE 1.200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO. K. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS HASTA 3.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORREA ROJAS ROSA EDITH	CC 40,443,972	174755-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,299,809,929
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD ANTES MENCIONADA INSCRIBIO SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 427 DEL 5 DE AMRZO DE 1996, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0587 DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1982, OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN DEL META, (Según CERTIFICADO ADICIONAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2001).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

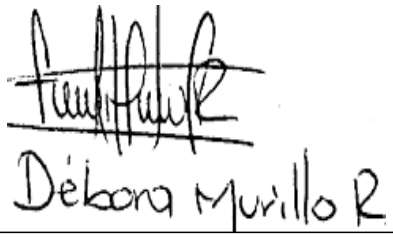
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JptTQsx4Ar

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO EXPERIENCIA DE VERIFICACIÓN** **CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	**892.099.299-7**
ZONA EN LAS QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	Nombre entidad contratante	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser adquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	211-2019	01/11/2019	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discpacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos en los que trascurre sus vidas, a traves de la modalidad de atención en media jornada.		1,029,295,761	01/11/2019	31/12/2020
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50000094/2021	03/02/2021	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discpacidad y sus familias generando acciones para la participacion e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a traves de la modalidad de atención en media jornada.		720,382,143	03/02/2021	30/11/2021
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002132021	14/12/2021	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fotalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre sus vidas		910,938,330	14/12/2021	31/10/2022
4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002282022	28/11/2022	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participacion e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurren sus vidas		1.159.493.681,93	29/11/2022	31/12/2023
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50001202024	10/02/2024	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fotalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.		548.701.917	13/02/2024	09/08/2024

6	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50004602024	08/02/2024	Villavicencio	Promover el reconocimiento, la garantia y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve días (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.		621.970.998	13/08/2024	13/12/2024

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Para la acreditación del total de la experiencia mínima de verificación, el proponente podrá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.
(ii) La sumatoria de las certificaciones acreditadas deberán cumplir con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.
(iii) Cada certificación deberá tener como mínimo cinco (5) meses de ejecución.
(iii) Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en: a) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o b) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.
(iv) No se contabilizará el tiempo traslapado entre certificaciones.
(v) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato, acta de cierre o de liquidación según corresponda.
(vi) Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se podrá acreditar con certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes. En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de la certificación.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,



Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC. 51.958.645

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**211/2019**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**			
NIT	892.099.299-7			
OBJETO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y DEMÁS ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURRE SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.			
VALOR TOTAL CONTRATO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
VALOR ADICION	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($161.466.228)**			
VALOR DISMINUCION	**CIENTO SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.003.267)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA**: 01	**MES:** 11	**AÑO**: 2019	
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES**: 11	**AÑO:** 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES:** 12	**AÑO:** 2020	
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA; 26**	**MES: 07**	**AÑO:2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**

50200

FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 19 de agosto de 2021
FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** **Coordinadora Grupo jurídico** ICBF Regional Meta

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Proyecto: Doris Quintero F.

Johanna Andrea Baca Guzman

De: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO <ceevcio@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 6:21 p. m.
Para: Diana Lucia Nova Arevalo
CC: martha.solano@icbf.gov; Rosario del Pilar Rodriguez Garcia; Yenny Alexandra Pareja Hernandez; Johanna Andrea Baca Guzman
Asunto: RE: Subsanación Proceso de Contratación Centros de Apoyo a la Inclusión
Datos adjuntos: CONTRATO 211 ICBF .pdf

Buenas tardes
Doctora Pilar

Reciba un cordial saludo

Envió información solicita para Subsanación Proceso de Contratación Centros de Apoyo a la Inclusión.

Quedamos atentas

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ.
Asistente Administrativa
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
"43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO"
CELULAR. 3115897619
E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

De: Diana Lucia Nova Arevalo <diana.nova@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de mayo de 2025 6:08 p. m.
Para: ceevcio <ceevcio@hotmail.com>
Cc: martha.solano@icbf.gov <martha.solano@icbf.gov>; Rosario del Pilar Rodriguez Garcia <Rosario.RodriguezG@icbf.gov.co>; Yenny Alexandra Pareja Hernandez <Yenny.Pareja@icbf.gov.co>; Johanna Andrea Baca Guzman <Johanna.Baca@icbf.gov.co>
Asunto: Subsanación Proceso de Contratación Centros de Apoyo a la Inclusión

Un cordial saludo, Dra, Adriana, de manera atenta y teniendo en cuenta la invitación en los Requisitos Técnicos, en el numeral 12 *"Para aquellas certificaciones que den cuenta de la experiencia con la Dirección de Protección del ICBF, se debe evaluar si las actividades específicas dan cuenta de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones con niñas, niños y adolescentes con discapacidad"*. La certificación allegada no cuenta con las obligaciones específicas del contrato por lo tanto se solicita que alleguen la certificación con las obligaciones especificas o el contrato N° 211-2019.

Allegar estos documentos a través de este medio a partir de un (1) día hábil, contados a partir del recibido del correo electrónico

Cordialmente,

Diana Lucia Nova Arevalo
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 # 10 -73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833644 Ext. 850017
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

50200

CONTRATO DE APORTE No. 211 de 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL META Y LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

ROCIO ENCISO GARZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 de Bogotá D.C., en su calidad de directora encargada de la Regional Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de mayo de 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0070 del 23 de mayo de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 y modificada por la resolución Nº. 8012 del 08 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO,** identificado con NIT: 892.099.299-7– EL OPERADOR, representada legalmente por **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 51.958.645 de Bogotá D.C.,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 000587 del 05 de abril de 1982 de la Gobernación del Meta, razón por la cual se encuentra incursa en una de las excepciones previstas en el Manual para el Otorgamiento y Reconocimiento de las Personerías Jurídicas por parte del ICBF, toda vez que la personería jurídica fue otorgada por una entidad territorial o Ministerio con anterioridad al decreto 2150 de 1995, y Licencia de funcionamiento vigente para la modalidad renovada mediante Resolución Nº 005010 del 26 de diciembre de 2018 por la Dirección Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos". **2)** Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas". **3)** Que, de los pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia en el denominado bloque de constitucionalidad, se destaca, para la garantía de los derechos de la población con discapacidad los siguientes: a) La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por el Estado colombiano mediante la Ley 12 de 1991, la cual establece en su artículo 23: "1. Los Estados Parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación del niño en la comunidad. 2. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño

COPIA

375

impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él". b) La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 762 de 2002, y que tiene como objetivo central la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración a la sociedad. c) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CDPD, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, y que dicta en el numeral 3 del Artículo 23 que: "Los Estados Parte asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Parte velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores de edad con discapacidad y a sus familias. **4)** Que conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley 1098 de 2006, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, tienen derecho a "(...) recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto". **5)** Que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 3, Artículo 36 de la Ley 1098 de 2006, le corresponde al Estado garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad. **6)** Que dentro de las modificaciones que efectuó la Ley 1878 de 2018 al artículo 99 de Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), se encuentra la exclusión de la inobservancia de derechos como motivo para apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), entendida esta como la omisión de la prestación de un servicio por parte de alguna entidad del Estado, conforme lo expuesto en el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución 1526 de 2016 ICBF. **7)** Que a su vez el parágrafo 2° del Artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 establece que "en los casos de inobservancia de derechos la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días". **8)** Que teniendo presente que, la discapacidad no es una vulneración de derechos, frente a situaciones de inobservancia amerita la actuación de las autoridades administrativas en la activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a través de la oferta de servicios para la atención inclusiva e integral de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad. Dicha oferta de servicios es competencia del ente territorial, del sector salud, del sector educación y de los programas sociales y de apoyo a la familia y los demás servicios que se requieran para la garantía de sus derechos. Entre tanto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del SNBF, debe propender por el fortalecimiento de los programas y servicios a favor de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, sumando esfuerzos para que esta oferta sea brindada por los entes territoriales, sectores competentes y llamados a garantizar dicha atención. **9)** Que con el propósito de continuar trabajando por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, se consideró como una oportunidad para la atención de esta población, el tránsito de la modalidad Externado – Discapacidad de la

50200

Dirección de Protección, la cual centra sus actuaciones en el marco del restablecimiento de derechos, hacia la Dirección de Niñez y Adolescencia comprometida con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días y la prevención de las vulneraciones; reconociéndoles como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado en su protección integral, y gestionando la activación de rutas de restablecimiento ante una vulneración o amenaza. **10)** Que la modalidad se enfoca en el desarrollo de acciones del primer momento de prevención, las cuales se encaminan a evitar la aparición de situaciones problemáticas o causantes de riesgo en niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el fortalecimiento de sus capacidades para la participación e inclusión social. Adicionalmente procura la construcción o fortalecimiento de entornos que promuevan la inclusión social y la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, además de la movilización en capacidad de respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral de la niñez y la adolescencia (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral. **11)** Que las acciones de la modalidad se enmarcan en una propuesta metodológica de atención atendiendo a los componentes descritos en el Manual Operativo y en consonancia con los derechos de la niñez y la adolescencia, el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos y la importancia de promover la inclusión social de los diferentes entornos donde transcurre sus vidas. **12)** Que la modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de los Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF se desarrollará a través de los aliados que se encuentran con licencia de funcionamiento otorgada por la oficina de Aseguramiento de la Calidad a nivel Regional. Para esto, los aliados estratégicos desarrollarán acciones en el marco de la transición acorde a lo estipulado en el Manual Operativo y con acompañamiento de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de las Regionales ICBF. **13)** Que las actividades de la modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de los Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias, de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, materializan la prestación del servicio de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "(...) ARTÍCULO 3o. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR. Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)". **14)** Que, dadas las condiciones técnicas del contrato de aporte, se pretende promover acciones desde la línea de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones de acuerdo a los criterios de priorización definidos en el Manual Operativo de la modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de los Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias, de la Dirección de Niñez y Adolescencia. Para lo cual, la modalidad de atención será en media jornada para la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad mental cognitiva y otras discapacidades, entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión efectiva. **15)** Que con lo antes descrito se busca dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1137 de 1999, en el sentido en que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y tiene como fines promover la integración y realización armónica de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, y proteger al niño, niña y adolescente y garantizarle sus derechos. **16)** Que, para la prestación del servicio de bienestar familiar, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispuso dentro de las funciones del ICBF la de:

Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. **17)** Que, en este sentido, los artículos 2.4.3.2.7, 2.4.3.2.8 y 3.1.1 del Decreto 1084 de 2015 establecen que el ICBF podrá contratar directamente con "Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica" para el adecuado cumplimiento de sus fines y programas. **18)** Que mediante memorando 20191700000011394 3 del 24 de octubre de 2019, la Dirección de Niñez, y Adolescencia otorgó orientaciones para la contratación de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias. **19)** Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.3 del Manual de Contratación vigente. **20)** Que mediante memorando 20191700000011730 3 de fecha 29 de octubre de 2019, la Directora de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó aval de contratación directa de aporte modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3 del Manuel de Contratación del ICBF. **21)** Que el comité de contratación de la REGIONAL META como consta en acta No. 66 de fecha 28 de octubre de 2019 emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **22)** Que mediante resolución No. 004061 de fecha 31 de octubre de 2019, se emitió acto administrativo que justifica la presente contratación. **23)** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y DEMÁS ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURRE SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA. SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 4. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. 5. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 6. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 12. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 13. Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los

informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. 14. Realizar el registro oportuno y con calidad en los sistemas de información que determine el ICBF. 15. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento bimestral a los casos durante la vigencia de este contrato. 16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 17. Presentar informes mensuales sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato de acuerdo con los formatos e indicaciones del ICBF. 18. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad. 19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. 20. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 3.1 COMPONENTE TÉCNICO: 1)** Atender 100 cupos en la modalidad de atención media jornada, para la población: niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión efectiva, de acuerdo con los criterios de priorización y las solicitudes de cupo aprobadas por la Regional. **2)** Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexarán los soportes de los seguimientos realizados en cada uno de los momentos y componentes del proceso de atención. **4)** Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención. **5)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la modalidad. **6)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad. **7)** Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo. **8)** Orientar a la familia y acompañarla en la gestión para lograr la vinculación y permanencia del niño, la niña o el adolescente al sistema educativo. **9)** Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna del niño, niña o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **10)** Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales ubicados en el entorno, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. **11)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad. **12)** Promover los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica de "Guardianes del Tesoro". **13)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los beneficiarios. **14)** Cumplir con lo establecido en el protocolo de gestión de riesgos en el marco de la operación en territorio del programa y estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia. **3.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1)** Conformar y disponer del talento humano con el perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual Operativo de la modalidad. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando

aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (cuatrimestral) y soportes de pago de seguridad social. **3)** Garantizar que durante los primeros seis meses de ejecución del contrato al menos el coordinador de la modalidad, equipo psicosocial, el profesional de área, el pedagogo y el auxiliar de enfermería, o quienes hagan sus veces; tomen el curso de derechos sexuales y reproductivos que indique la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4)** Presentar mensualmente las novedades relacionadas con el talento humano vinculado a la modalidad, tipo de vinculación y tiempo de dedicación. **5)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo vigente según la modalidad. **6)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del contrato y su equipo apoyo. **7)** Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas dentro de la unidad de servicio, o en salidas pedagógicas, velando por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. **8)** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos y servicios que complementen la atención a los beneficiarios en proceso de atención que se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. Las donaciones o servicios gestionados deben ser puestos en conocimiento inmediato del supervisor del contrato. **9)** Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la unidad de servicio, de acuerdo el manual de imagen corporativa del ICBF. **10)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos, sistema de información y medios de comunicación que establezca el ICBF. **11)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean solicitados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **12)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento al Proceso de Atención que se deriven de la prestación del servicio. **13)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina. **14)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información que disponga el ICBF. **15)** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información a la que tenga acceso en el momento confirmar los ingresos y egresos en el Sistema de Información que disponga el ICBF. **16)** Realizar el cargue en el sistema de información determinado por el ICBF del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, talento humano, grupos, atenciones y diagnóstico de derechos en los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, este cargue se realizará de manera progresiva y se verificará que a partir del cuarto mes de ejecución presente un avance mensual del 20% hasta acumular el 100% del cargue. **17)** Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas. **18)** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos en físico o magnético que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones a la Dirección Regional y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **19)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **20)** Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con las modalidades de atención de la Dirección de Familias y Comunidades. **21)** Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado

50200

por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. **3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1)** Contar con la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato en el momento de suscribirlo y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **3.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta del presente contrato. **3)** Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera. **4)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades, aportes recibidos y su utilización. **5)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. **6)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el Anexo 01 *para el fortalecimiento de compras locales*. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **7)** Pagar oportunamente a los proveedores y contratistas presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **8)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **9)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **10)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **11)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del operador con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **12)** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requeridos por el ICBF. **13)** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para los aportes realizados por el ICBF. **14)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.

COPIA

Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. **3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**: **1)** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días del mes. **2)** Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la modalidad de atención. **3)** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4)** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en las unidades de servicio o puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5)** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **6)** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AANV) a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **7)** Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o beneficiarios, el cual debe corresponder a la cantidad de beneficiarios programados, en los formatos definidos por el ICBF, estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **8)** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **9)** Solicitar a cada unidad de servicio un informe mensual sobre el movimiento del Alimento de Alto Valor Nutricional, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la unidad de servicio al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal del ICBF; el hecho de que la unidad de servicio no presente el informe no exime al aliado de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 7 de la presente obligación. **10)** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **11)** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **12)** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **13)** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **14)** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **15)** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del

producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **16)** Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en entrar sean las primeras en salir". ii) Entreguen oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de la misma, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades de Servicios, Entrega a Beneficiarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega y el aliado garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a unidades y/o beneficiarios no participantes de la modalidad. v) Se abstengan de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **17)** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **18)** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto o hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de alimento de Alto Valor Nutricional. **19)** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. **20)** Dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **21)** Al finalizar el contrato el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO TERCERO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para la modalidad establecidas en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitados al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son $6.723 por cada kilo de Bienestarina MÁS® , $7.928 por cada kilo Bienestarina MÁS® sabonizada, $12.391 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.238 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.238 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua. **3.6 OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 3.6.1. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: 1)

Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **3.6.2. PARA EL EJE AMBIENTAL: 1)** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **6)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. **7)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **8)** Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **3.6.3. PARA EL EJE DE CALIDAD: 1)** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2)** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **5)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados. **3.6.4. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2)** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal

requerido para la realización de sus actividades. **5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato previo cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con el CONTRATISTA. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. 8. Suministrar al contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional acorde con la programación mensual que se defina, según el Manual Operativo del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 9. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. 10. Prestar asistencia técnica y orientación al contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020). **SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato de aporte es de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($973.832.800) Distribuidos en dos vigencias fiscales, Vigencia fiscal 2019: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($158.346.800)** valor discriminado de la siguiente manera: por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($79.173.400) Rubro C-4102-1500-17-04102020-02-151 Recurso 27y la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($79.173.400) C-4102-1500-19-04102020-02-151 Recurso 27 y vigencia fiscal 2020: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($815.486.000)** Rubro C-4102-1500-19 Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 79919 del 22 de octubre de 2019. Los recursos 2019 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 28119 de 28 de octubre de 2019, PACCO 16225. Para la vigencia fiscal 2020 se encuentran amparados mediante certificación de fecha 28 de octubre de 2019 de cupo de vigencia futura VF-001 expedida por el Grupo Financiero de la Regional Meta. Valores definidos con base en el valor establecido como cupo/mes por parte de la Sede de la Dirección General. El Costo Fijo del Inmueble ICBF **63,6%** y el Costo fijo del Inmueble institucional **73,6%. PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del contrato de aporte se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto

50200

Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. **SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1)** Informe mensual sobre la prestación del servicio en el formato establecido en el manual operativo de la modalidad. **2)** Planilla de usuarios (as) atendidos con registro de atención diaria. **3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados. **4)** Reporte de cargue en el sistema de información que defina el ICBF de acuerdo con los porcentajes y periodos definidos en las obligaciones específicas. **5)** Informe financiero mensual de Ingresos y Gastos. **6)** Certificado de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, pago a proveedores y contratistas **7)** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor cupo mes cubre lo establecido en el Manual Operativo para el fortalec imiento de capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO QUINTO**: Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios" expedido por el supervisor del contrato. Con el fin de cumplir el cronograma de cierre financiero en el mes de diciembre de la presente vigencia se podrán establecer dos desembolsos, el primero contra los servicios prestados del 01 al 13 de diciembre y el segundo por los días restantes para pago en la siguiente vigencia. **OCTAVA.- COMITÉ TÉCNICO:** Para el seguimiento del contrato se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución y brindar asesoría para el desarrollo de la atención de la modalidad, el cual estará integrado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

50200

Un (1) enlace de discapacidad de la Regional; Dos (2) designados del aliado. **8.1. SESIONES DEL COMITÉ**: El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. El Comité Técnico estará presidido por el supervisor del contrato del ICBF. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **8.2. FUNCIONES DEL COMITÉ**: El Comité tendrá las siguientes funciones: a) Sugerir y asesorar al supervisor sobre las modificaciones a la Propuesta Metodológica de Atención que se identifiquen como necesarias. b) Proponer, para aprobación del supervisor, el cronograma de reuniones para la entrega y evaluación de los informes a presentar. c) Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias. d) Revisar los informes de gestión y financieros a ser presentados para aprobación del supervisor del contrato, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del contrato. e) Formular al supervisor del contrato las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato. f) Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del contrato. g) Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité. h) Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato. i) Revisar el informe final sobre la ejecución del mismo, a ser presentado para aprobación del supervisor del contrato. j) Evaluar continuamente el desarrollo de la modalidad y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. k) Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: El Comité desempeñará sus funciones sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas al supervisor del contrato. **NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del contrato será en la carrera 42 N°.37-92 Barzal Alto en el cual se prestará el servicio de acuerdo con el Manual Operativo para la atención de la modalidad y en concordancia con la licencia de funcionamiento. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General. **DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor

COPIA

del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV (se diligencia teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Meta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **5.** Por suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable al CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** El ICBF podrá imponer multas, y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **I) MULTAS: a)** Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato. **b)** El valor acumulado de las multas impuestas a **EL CONTRATISTA** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **c)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **d)** La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **e) EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: a)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento grave o total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **b)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **c)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el veintiuno por ciento (21%) del valor del contrato. **d)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, el contratista tendrá

derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del tres por ciento (3%), tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **e)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el tres por ciento (3%) del valor del contrato. **f)**. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **g) EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **III) CADUCIDAD:** cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos, de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o las adicionen. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Cada **PARTE** mantendrá indemne a la otra de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA OCTAVA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **DÉCIMA NOVENA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS.** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán

COPIA

los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGESIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA - VEEDURÍAS:** LAS PARTES deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN.** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión debera estar motivada y aprobada por el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR:** Además de lo aquí dispuesto EL CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA QUINTA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor e indispensable para que el ICBF efectúe cada desembolso. **VIGÉSIMA SEXTA - CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. **PARÁGRAFO 1.** Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición del ICBF cuando así lo

requiera. **PARÁGRAFO 2.** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **PARÁGRAFO 3.** Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes). **VIGÉSIMA SEPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS:** Conforme a los Principios de Protección de Datos, EL CONTRATISTA y el **ICBF** se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las PARTES. **PARÁGRAFO.** Las bases de datos que se generen en el desarrollo de este contrato solo podrán ser difundidas por el ICBF. La posterior utilización, una vez concluido el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá regirse de acuerdo al protocolo de uso y confidencialidad de microdatos del Instituto. **VIGÉSIMA OCTAVA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA NOVENA - COMPROMISO:** EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **TRIGESIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del **ICBF** y la aprobación de las garantías. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos y sus anexos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Manual Operativo expedidos por el ICBF de la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas practicas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo. 7) Los documentos que soportan presupuestalmente el contrato (CDP´s y RP). **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Villavicencio a los **01 NOV. 2019**

Por **EL ICBF**

ROCIO ENCISO GARZON
Directora (e) ICBF Regional Meta

Por el **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO,**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
C.C.N°.**51.958.645 de Bogotá D.C.**
Representante Legal

Revisó: Adriana Carolina Avila Hernandez – Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Nestor Alfonso Ramirez Castañeda – Abogado Contratista Grupo Jurídico

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50000942021**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT. 892.099.299-7**
OBJETO	Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7.1.2.1. Obligaciones componente técnico: 1. Atender en media jornada a (cantidad de cupos contratados) niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades; entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión social, de acuerdo con los criterios de focalización, priorización e ingreso definidos en el Manual Operativo y mediante el trámite de la ruta de asignación de cupo de las peticiones aprobadas por la Regional. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3. Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individua y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental.

	4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia del niño, niña o adolescente al sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna del niño, niña, o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Promover los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.

	13. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que puedan acceder los beneficiarios a estas atenciones según su necesidad. 14. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los beneficiarios. 15. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo a los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada beneficiario. 16. Realizar seguimiento al proceso de egreso del niño, niña o adolescentes y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo a los establecido en el Manual Operativo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($623.663.618)**
VALOR TOTAL ADICIONES	**CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VENTITRÉS MIL TRES PESOS M/CTE ($122.223.003)**
VALOR LIBERADO	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.504.478)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($720.382.143)**
ESTADO	**TERMINADO**
PLAZO TOTAL	**DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO (298) DÍAS**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 9 de febrero de 2024**			
FIRMA	**CATALINA VALENCIA GAITÁN** Directora (E) ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50002132021**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.099.299**
OBJETO	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COMPONENTE TÉCNICO: 1. Atender en media jornada a cien (100) cupos contratados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, de los cuales sesenta y cinco (65) entre los 6 y 13 años y treinta y cinco (35) entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en el Manual Operativo vigente y mediante el trámite del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo vigente y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF.

	3. Abrir para cada niño, niña y adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental. 4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con las niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna de la niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes

	ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y a lo establecido en la guía metodológica, instructivos, orientaciones impartidas y demás documentos dispuestos por el ICBF. 13. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad. 13. Cumplir con las capacitaciones a las asistencias técnicas que se programen para dar a conocer la ruta de los encuentros de participación y control social y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 14. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes. 15. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo con los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante. 16. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefónica o

	virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos básicos de egreso y de contacto de las niñas, niños o adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia. 17. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de vigencias anteriores, señalados por la supervisión del contrato, hasta completar tres (3) meses, generando al menos una acción cada mes. 14. Realizar al menos tres (3) encuentros de participación y control social con niñas, niños y sus familias, por vigencia contractual y la conformación de grupos de control social con la participación como diálogo intergeneracional, en el marco de la implementación metodológica de la oferta de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 15. Cumplir con la duración y actividades de los ejercicios de promoción de la participación y control social conforme lo establecido en la guía metodológica definida por el ICBF. 16. Registrar y actualizar en las plataformas de información dispuesta por el ICBF, la información relacionada con los ejercicios de promoción de la participación y control social en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
VALOR INICIAL	**SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($662.874.386)**

ADICIONES	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($258.408.032)**			
DISMINUCIONES	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.344.088)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($910.938.330)**			
ESTADO	**TERMINADO**			
PLAZO TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) DÍAS**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 14**	**MES: 12**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 14**	**MES: 12**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 10**	**AÑO: 2022**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 9 de septiembre de 2024**			
FIRMA	**CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS** Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta
Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50002282022**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.099.299-7**
OBJETO	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COMPONENTE TÉCNICO: 1. Atender a ciento seis (106) cupos contratados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de los cuales sesenta y cinco (65) cupos corresponden a la Dirección de Infancia, es decir, se encuentran entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y cuarenta y uno (41) cupos pertenecen a la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en el Manual Operativo vigente y mediante el trámite del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual

	Operativo vigente y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3. Abrir para cada niño, niña y adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental. 4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con las niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna de la niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

	10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y a lo establecido en la guía metodológica, instructivos, orientaciones impartidas y demás documentos dispuestos por el ICBF. 13. Cumplir con las capacitaciones a las asistencias técnicas que se programen para dar a conocer la ruta de los encuentros de participación y control social y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 14. Realizar al menos tres (3) encuentros de participación y control social con niñas, niños y sus familias, por vigencia contractual y la conformación de grupos de control social con la participación como diálogo intergeneracional, en el marco de la implementación metodológica de la oferta de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 15. Cumplir con la duración y actividades de los ejercicios de promoción de la participación y control social conforme lo establecido en la guía metodológica definida por el ICBF. 16. Registrar y actualizar en las plataformas de información dispuesta por el ICBF, la información relacionada con los ejercicios de promoción de la participación y control social

	en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 17. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad. 18. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes. 19. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo con los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante. 20. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos básicos de egreso y de contacto de las niñas, niños o adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia. 21. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de vigencias anteriores, señalados por la supervisión del contrato, hasta completar tres (3) meses, generando al menos una acción cada mes. 22. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

VALOR INICIAL	**MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.128.853.148)**			
ADICIONES	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($162.159.613,97)**			
DISMINUCIONES	**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($131.519.080,04)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.159.493.681,93)**			
ESTADO	**TERMINADO**			
PLAZO TOTAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) DÍAS**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 28**	**MES: 11**	**AÑO: 2022**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 29**	**MES: 11**	**AÑO: 2022**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2023**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 16 de julio de 2024**			
FIRMA	**CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS** Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta
Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50001202024**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIACIÓN DE PADRES CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **NIT. 892099299**
OBJETO	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 7.1.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: Atender a 96 niñas, niños y adolescentes con discapacidad , de los cuales sesenta y cinco (65) cupos corresponden a la Dirección de Infancia, es decir, se encuentran entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y treinta y uno (31) cupos pertenecen a la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en el Manual Operativo vigente y mediante el trámite del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2) Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el

	Manual Operativo vigente y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3) Abrir para cada niño, niña y adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental. 4) Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7) Desarrollar acciones con las niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8) Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo. 9) Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna de la niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10) Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual

	y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12) Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y a lo establecido en la guía metodológica, instructivos, orientaciones impartidas y demás documentos dispuestos por el ICBF. 13) Cumplir con las capacitaciones a las asistencias técnicas que se programen para dar a conocer la ruta de los encuentros de participación y control social y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 14) Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad. 15) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes. 16) Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo con los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante. 17) Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos básicos de egreso y de contacto de las niñas, niños o adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia. 18) Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE, ($ 406.540.416)**			
ADICI ONES	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($193.106.880)**			
DISMINUCIONES	**CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($50.945.379)**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($ 548.701.917)**			
ESTADO	**TERMINADO**			
PLAZO TOTAL	CIENTO SETENTA Y SIETE (1 77) DÍAS			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DÍA: 1 0	MES: 0 2	AÑO: 202 4	
FECHA DE INICIO	DÍA: 1 3	MES: 0 2	AÑO: 202 4	
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 09	MES: 0 8	AÑO: 2024	
SANCIONES O MULTAS	SÍ:	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	Villavicencio, 1 9 de diciembre de 2024			
FIRMA	CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta
Proyectó: Angela Liliana Malpica Estepa – contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Meta
NÚMERO DEL CONTRATO	50004602024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	892099299

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES, PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 8 Mes: 8 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$621.970.988,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 4 Mes(es) 1 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0

VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	$621.970.988,00, SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI X NO Cantidad Prorrogas 1
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 0 Días: 10
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 4 Mes(es) 1 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 13 Mes: 8 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 13 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 23 Mes: 4 Año: 2025

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS

COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación: DefaultCertificaciones.aspx/716a8baf-15ea-41e6-996d-16f70bf3a37e

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

FORMATO ACREDITACIÓN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	**892.099.299-7**
ZONA A LA QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser adquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (dia/mes/año)	Fecha fin (dia/mes/año)	Cantidad de meses de experiencia adicional acreditada
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	252-2015	30/09/2015	Villavicencio	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalid de externado con discapacidad para la atención de los niños, las niñas, y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio.		74,676,729	01/10/2015	15/12/2015	2 Meses 15 días
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	307-2015	16/12/2015	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tien un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado con Discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes		108,729,219	16/12/2015	31/03/2016	3 Meses 15 días
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	206-2016	31/03/2016	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes		261,481,628	01/04/2016	30/11/2016	8 Meses
4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	369-2016	30/11/2016	Villavicencio	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes que tiene un proceso de restablecemiento administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.		713,466,796	01/12/2016	30/11/2017	12 Meses
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	287-2017	01/12/2017	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF		841,234,959	01/12/2017	31/10/2018	11 Meses

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Las certificaciones que se presenten para efectos de ponderación deben ser **distintas** a las presentadas para acreditar la experiencia mínima solicitada en los Requisitos técnicos de experiencia.
(ii) El proponente debe indicar en este formato, en máximo cinco (5) certificaciones, la acreditación de la experiencia **adicional**. Así las cosas, las certificaciones que no sean relacionados en dicho formato, no serán evaluadas por la entidad.
(iii) Las certificaciones que se presenten para efectos de ponderación no son susceptibles de subsanación.
(iv) Las certificaciones que se presentan para efectos de ponderación, deben cumplir con los requisitos establecidos en los Requisitos técnicos del memorando de orientaciones para la contratación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,



Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC.51.958.645

50 - 20000

EL SUSCRIT0 COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**252/2015**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalidad de externado con discapacidad para la atención de los niños, las niñas, y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestacion del servicio.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($60.848.832.oo)**			
VALOR ADICION	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE**($15.212.208.oo)**			
VALOR DISMINUCION	UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE**($1.384.311)**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE**($74.676.729.oo)**			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS(2) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 30	MES : 09	AÑO: 2015	
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 10	AÑO: 2015	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2015	
FECHA LIQUIDACION	DIA: 14	MES: 01	AÑO: 2016	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Abril 11 de 2016			
FIRMA	**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

50 - 20000

EL SUSCRIT0 COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**307/2015**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado con Discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($77.886.480.oo)**			
VALOR ADICION	TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE**($31.337.136.oo**			
DISMINUCION	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE**($494.397.00)**			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE**($108.729.219.oo)**			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES(3) MESES Y QUINCE(15) DIAS			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 16	MES : 12	AÑO: 2015	
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2015	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 03	AÑO: 2016	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Mayo 10 de 2016			
FIRMA	**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

50 - 20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**206/2016**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($267.734.784)**			
VALOR DISMINUCION	SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($6.091.789.)**			
VALOR LIBERADO	CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**($161.367)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE**($261.481.628.oo)**			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO(8) MESES			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 31	MES : 03	AÑO: 2016	
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 04	AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2016	
FECHA LIQUIDACION	DIA: 30	MES: 12	AÑO: 2016	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Agosto 16 de 2017			
FIRMA	**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** Coordinadora Grupo Jurídico-ICBF			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

50 - 20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**369/2016**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes que tienen un proceso de restablecimiento administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($439.426.450)**			
VALOR ADICIONES	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**($275.839.875)**			
VALOR DISMINUCION	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE **($1.752.011.)**			
VALOR LIBERADO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE**($47.518)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y PESOS MCTE**($713.466.796.oo)**			
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOCE(12) MESES			
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 30	MES : 11	AÑO: 2016	
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2017	
FECHA LIQUIDACION	DIA: 29	MES: 12	AÑO: 2017	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio			
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Marzo 13 de 2018			
FIRMA	**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** Coordinadora Grupo Jurídico-ICBF			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**287 - 2017**				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**				
NIT	**892.099.299-7**				
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. **($611.629.100.00)**				
VALOR ADICION	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. **($230.129.053)**				
VALOR DISMINUCION	QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. **($523.194)**				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **($841.234.959)**				
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de Julio de 2018				
PRORROGA	Hasta el 31 de octubre de 2018				
PLAZO TOTAL	Once (11) meses				
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2017		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2017		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 10	AÑO: 2018		
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 15	MES: 05	AÑO: 2019		
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.		**NO:**	X
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, octubre 30 de 2019				
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico				
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META					

Elaboro: Orlando Antonio Gómez Garzón
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 RESPECTO AL AÑO 2023

(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS	2024	2023	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	173.625.966,49	242.788.096,72	-69.162.130,23	-28,49%
INVERSIONES	1.792.905,94	1.792.905,94	0,00	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	170.064.213,00	127.155.732,51	42.908.480,49	33,74%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**345.483.085,43**	**371.736.735,17**	**-26.253.649,74**	**-7,06%**
ACTIVO FIJO				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	576.400.049,30	576.400.049,30	0,00	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA	(139.037.272,63)	(134.278.306,63)	-4.758.966,00	3,54%
TOTAL ACTIVO FIJO	**437.362.776,67**	**442.121.742,67**	**-4.758.966,00**	**-1,08%**
OTROS ACTIVOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL DEL ACTIVO	**782.845.862,10**	**813.858.477,84**	**-31.012.615,74**	**-3,81%**

PASIVOS	2024	2023	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR	21.380.232,00	17.974.078,00	3.406.154,00	18,95%
OBLIGACIONES LABORALES	-	33.282.116,00	-33.282.116,00	-100,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	8.795.236,43	9.931.890,17	-1.136.653,74	-11,44%
OTROS PASIVOS	-	-	0,00	100,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**30.175.468,43**	**61.188.084,17**	**-31.012.615,74**	**-50,68%**
TOTAL DEL PASIVO	**30.175.468,43**	**61.188.084,17**	**-31.012.615,74**	**-50,68%**
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	28.641.292,00	28.641.292,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE CAPITAL	243.132.355,00	243.132.355,00	0,00	0,00%
RESERVAS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE VALORIZACION	475.896.746,67	475.896.746,67	0,00	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**752.670.393,67**	**752.670.393,67**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**782.845.862,10**	**813.858.477,84**	**-31.012.615,74**	**-3,81%**
CTAS DE ORDEN DEUDORAS	**230.962.044,70**	**230.962.044,70**	0,00	0,00%
CTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**(230.962.044,70)**	**(230.962.044,70)**	0,00	0,00%

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 RESPECTO AL AÑO 2023

(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS OPERACIONALES	**2024**	**2023**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
CONTRATOS				
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.049.252.953,00	1.032.320.027,78	16.932.925,22	1,64%
Alcaldia de Villavicencio	252.807.620,00	-	252.807.620,00	#¡DIV/0!
Actividades de Asociacion Consecuc Recursos	-	21.330.000,00	-21.330.000,00	-100,00%
Otras Actividades Conexas	-	40.000.000,00	-40.000.000,00	-100,00%
Devoluciones en Ventas	(2.250.744,14)	(8.793.795,00)	6.543.050,86	-74,41%
TOTAL ING. OPERACIONALES	**1.299.809.828,86**	**1.084.856.232,78**	**214.953.596,08**	**19,81%**
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Intereses Financieros	288.916,52	278.884,24	10.032,28	3,60%
Unión Temporal CODESBIF - CEE	-	52.914.444,00	-52.914.444,00	- 1,00
Recuperaciones	2.963.436,00	597.850,91	2.365.585,09	395,68%
Indemnizaciones (Recuperaciones x incapacidades)	7.348.892,00	1.722.320,00	5.626.572,00	326,69%
Diversos (Ajuste al peso)	793,00	2.431,00	-1.638,00	-67,38%
ING. NO OPERACIONALES	**10.602.037,52**	**55.515.930,15**	**-44.913.892,63**	**-80,90%**
TOTAL INGRESOS	**1.310.411.866,38**	**1.140.372.162,93**	**170.039.703,45**	**14,91%**

COSTOS OPERACIONALES	**2.024**	**2.023**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Alimentos y Refrigerios	118.968.046,00	110.409.945,00	8.558.101,00	7,75%
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	**118.968.046,00**	**110.409.945,00**	**8.558.101,00**	**7,75%**

GASTOS OPERACIONALES	**2.024**	**2.023**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos de Personal	729.909.283,00	704.749.606,38	25.159.676,62	3,57%
Honorarios	121.946.667,00	-	121.946.667,00	#¡DIV/0!
Impuestos	9.171.916,50	6.019.711,19	3.152.205,31	52,36%
Contribuciones, Afiliaciones y sostenimiento	1.930.900,00	2.180.723,00	-249.823,00	-11,46%
Seguros	6.040.236,00	653.225,00	5.387.011,00	824,68%
Servicios	25.715.052,00	25.179.647,00	535.405,00	2,13%
Mantenimiento y Reparaciones	7.227.157,00	8.407.117,00	-1.179.960,00	-14,04%
Adecuaciones e instalaciones	4.230.387,00	4.399.511,00	-169.124,00	-3,84%
Diversos (convenios para cumplim contratos)	235.685.195,00	166.886.633,62	68.798.561,38	41,22%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**1.141.856.793,50**	**918.476.174,19**	**223.380.619,31**	**24,32%**

GASTOS NO OPERACIONALES	**2.024**	**2.023**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos Bancarios	10.806.423,16	6.171.978,06	4.634.445,10	75,09%
Honorarios	14.085.346,26	38.370.228,75	-24.284.882,49	-63,29%
Contribuciones y Afiliaciones - Estampillas	19.860.000,00	-	19.860.000,00	#¡DIV/0!
Unión Temporal CODESBIF - CEE	-	52.652.450,00	-52.652.450,00	-100,00%
Depreciaciones	4.758.966,00	14.289.976,57	-9.531.010,57	-66,70%
Gastos Diversos y ajuste al Peso	76.291,46	1.410,36	74.881,10	5309,36%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**49.587.026,88**	**111.486.043,74**	**-61.899.016,86**	**-55,52%**
TOTAL GASTOS ADMON-OTROS	**1.191.443.820,38**	**1.029.962.217,93**	**161.481.602,45**	**15,68%**
EXCEDENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 50.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Publica T.P. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (Meta)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal T.P. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (Meta)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros comparativas

Año 2024 - 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Bajo Normas Internacionales de Información financiera NIIF (Grupo 2)

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, con NIT. 892.099.299 – 7 y Domicilio principal en la ciudad de Villavicencio en la carrera 42 No. 37 – 92 Barrio Barzal Alto.

Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, inscrita debidamente ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, y tributariamente es del Régimen Especial acogida por el artículo 23 del E.T. y está dentro de las Organizaciones no declarantes de renta, ni de Ingresos y Patrimonio. Por el desarrollo de los procesos de su Objeto Social de habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad cognitiva, está vigilada por la Secretaría Departamental de Salud en calidad de prestador de servicios con objeto social diferente al de IPS Y EPS y vigilada además por el ICBF.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Mediante la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 se modificaron los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia. En desarrollo de esta ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3022 de 2013, que adopta las NIIF para Pymes y establece un Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2016 se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por emisor (IASB) de estas normas internacionales en mayo de 2015 y vigentes a partir del 01 de enero de 2017 aunque se permite su aplicación anticipada.

Los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2017, aunque se permite su aplicación anticipada.

2.2. UNIDAD MONETARIA:

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para las cuentas de Balance y Estados de Resultados es el peso colombiano.

3. RESUMEN DE LAS PRICIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales policitas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han aplicado a lo largo de todos los periodos presentados en los Estados Financieros.

3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Asociación de Padres tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las cuales se mantienen a valor razonable que es su valor nominal.

3.2. DEUDORES COMERCIALES Y OTRO DEUDORES

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los deudores comerciales surgen por los contratos con los diferentes operadores y/o entidades, no se cobran intereses, ya que en la actualidad los clientes son con las entidades del Estado, en medición se utiliza el precio de la transacción acordada con el cliente, que es el mismo valor razonable. Igualmente se reconoce como deudor los pagos anticipados realizados para compras futuras, en general cuando se presenten derechos de cobro.

3.3. INVERSIONES

Se reconocerá como inversiones únicamente los títulos valores y valorados razonablemente.

3.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconoce como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año y cuyo costo sea superior a 50 UVT.

DEPRECIACION ACUMULADA

Esta Asociación dentro de sus políticas contables tiene establecido que el tipo de depreciación que se utiliza en sus Activos depreciables se realiza por el método de Línea Recta. Que tiene bajo su custodia, cuidado y aprovechamiento de manera gratuita, las instalaciones donde desarrolla su objeto social, por lo tanto, es controlado por la empresa proveniente de un comodato indefinido y que permite generar un beneficio económico para el CEE, por lo tanto, en el año 2016 se ajusta el ORI con avalúo de la construcción que genera ingresos para la Institución.

3.5. INVENTARIO

Se reconocerá como inventario de consumo la adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente, por lo tanto, no se depreciaran.

3.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras se reconocen cuando se recibe el producto del préstamo.

3.7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los acreedores comerciales (proveedores) y las otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen cuando *La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio ha adquirido*

una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se mide por el valor acordado con el proveedor.

3.8. IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del periodo incluye la suma de retenciones practicadas.

3.9. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES

Los ingresos representan flujos de entradas de recursos en forma de incremento del Activo o disminución del Pasivo o combinación de ambos. Dentro del desarrollo de los procesos del Objeto Social apoyamos la labor que hacen los diferentes entes gubernamentales y por ello hemos suscrito durante nuestra vida Jurídica Contratos o Convenios de Asociación con diferentes entidades como el ICBF, el Departamento del Meta, diferentes municipios del Departamento, La Policía DEMET, etc. Que es donde llegan nuestros Ingresos primarios, y de actividades, donaciones y gestiones propias de la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

3.10. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Se reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVOS

NOTA. 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se reconocerá como efectivo en caja el valor mantenido, representado en moneda local cuando se presenten servicios o se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Bancos Nacionales	$ 172.863.972.49	$ 242.026.102,72
Caja Menor	$ 761.994,00	$ 761.994,00
TOTAL	**$ 173.625.966,49**	**$ 242.788.096,72**

BANCOS NACIONALES

CUENTA No.	AÑO 2024	AÑO 2023	MANEJO
Bancolombia 364-951294-54	$ 1.898.156,50	$ 15.418.879,84	Cta Cte. Manejo pagos Electrónicos y en Cheques del CEE
Bancolombia 364-126199-96	$ 40.021,07	$ 122.273,95	Cta Cte. Para pagos Con Mpio Vcio
Bancolombia 364-000104-32	$ 2.061.460,27	$ 4.106.829,12	Cta Cte. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-615803-81	$ 0,00	$ 126.840.040,33	Cta Ahorros. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-951290-50	$ 74.267.412,30	$ 90.227.236,44	Cta Ahorros. Manejo recursos Propios del CEE
Bancolombia 849-000024-60	$ 0,00	$ 3.374.714,29	Cta Ahorros Auxiliar. Manejo Contrato 213 ICBF 14 Dic 2021
Corporación Congente Cta 01	$ 54.843.282,73	$ 1.936.128,75	Cta Ahorros Recursos en Cooperativa Propios CEE

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 2 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS INVERSIONES

Representa el valor de los dineros invertidos por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio como aportes en cooperativas, únicamente títulos valores, valorados razonablemente.

ENTIDADES COOPERATIVAS	AÑO 2024	AÑO 2023
Aportes en Cooperativas Congente	$ 1.792.905,94	$ 1.792.905.94
TOTAL	**$1.792.905,94**	**$ 1.792.905,94**

NOTA. 3 CUENTAS POR COBRAR

Surge de los Contratos N.50004602024 y 50006682024 con el ICBF – Convenio N. 1468 - 2024 Con la Alcaldía de Villavicencio y Contrato con la Fundación Santa Barbara

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
I.C.B.F. Villavicencio	$ 84.856.593,00	$ 87.155.732,51
Fundación Santa Barbara	$ 31.000.000,00	$ 40.000.000,00
Alcaldía de Villavicencio	$ 54.207.620,00	$ -
TOTAL	**$ 170.064.213,00**	**$ 127.155.732,51**

NOTA. 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Se registra por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base en el método de línea recta.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Maquinaria y equipo en montaje	$ 3.503.563,00	$ 3.503.563,00
Construcciones y Edificaciones	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67

Maquinaria y equipo	$ 96.180.773,63	$ 96.180.773,63
Equipo de Computación y Comunicaciones	$ 818.966,00	$ 818.966,00
TOTAL	**$ 576.400.049,30**	**$ 576.400.049,30**

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Depreciación Acumulada	-$ 139.037.272,63	-$ 134.278.306,63
TOTAL	-$ **139.037.272,63**	**-$ 134.278.306,63**

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE:

NOTA. 5 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones adquiridas por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio en el giro ordinario del desarrollo de su objeto social derivados con la prestación de servicio y representan valor adeudados a terceros y el valor causado por impuestos retenciones practicadas en el mes de diciembre de 2024

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Transporte		$ 3.756.390,00
Aportes en línea. Seg Social	$ 18.666.800,00	$ 13.185.600,00
DIAN. Retenciones practicadas Dic.	$ 1.068.022,00	$ 1.032.088,00
TOTAL	**$ 21.380.232,00**	**$ 17.974.078,00**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 6 OBLIGACIONES LABORALES

Representa los valores adeudados a empleados que no se liquidan en el 2024. Se crean Obligaciones para tal fin.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Cesantías	$ 0	$ 22.826.627,00
Intereses de cesantías	$ 0	$ 2.675.151,00
Vacaciones	$ 0	$ 7.780.338,00
TOTAL	**$ 0**	**$ 33.282.116,00**

PASIVO NO CORRIENTE

NOTA. 7 PROVISIONES

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar, por concepto Provisión para pago de intereses de crédito bancario para capital de trabajo.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Intereses Bancarios	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 0**	**$ 0**

NOTA. 8 GASTOS DE PERSONAL CEE

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar por concepto de Gastos del Personal contratados vigencias futuras, Revisoría Fiscal y Prestación de Servicios.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Gastos de Personal y Prestación Servicio CEE	$ 3.032.790,64	$3.899.444,38
TOTAL	**$ 3.032.790,64**	**$3.899.444,38**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 9 OTROS

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar para el desarrollo de su Objeto Social.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Material Didáctico y Ayudas Técnicas	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
Aplicativos o Actualización del Programa Contable	$ 156.040,79	$ 426.040,79
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	$ 536.405,00	$ 536.405,00
Impuesto Predial	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00
TOTAL	**$ 5.762.445,79**	**$ 6.032.445,79**

NOTA. 10 PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por el valor del Capital social, resultados del ejercicio y valorizaciones realizadas a la propiedad planta y equipo.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
CAPITAL SOCIAL	$ 28.641.292,00	$ 28.641.292,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	$ 243.132.355,00	$ 243.132.355,00
RESERVAS	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 0	$ 0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 0	$ 0
SUPERAVIT DE VALORIZACION	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67
TOTAL	***$ 752.670.393,67***	***$ 752.670.393,67***

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTAS Y REVELACIONES AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

NOTA. 11 INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden al valor del Contrato de Aporte celebrado durante el año 2023 con el ICBF.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 1.049.252.953,00	$ 1.032.320.027.78
Alcaldía de Villavicencio	$ 252.807.620,00	$
TOTAL	**$ 1.302.060.573,00**	**$ 1.032.320.027.78**

NOTA. 12 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITAR SOCIAL

Ingresos recibidos por actividades realizadas de forma irregular con participación de los asociados.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Actividades de Asociación	$ 0	$ 21.330.000,00
Otras actividades conexas	$ 0	$ 40.000.000,00
TOTAL	**$ 0**	**$ 61.330.000,00**

NOTA. 13 DEVOLUCIÓN EN VENTAS

Devolución por Cupos No Utilizados y Saldo No Ejecutado durante la ejecución
Del Contrato N 50002282022 del ICBF

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	- $ 2.250.744,14	- $ 8.793.795,00
TOTAL	- $ 2.250.744,14	- **$ 8.793.795,00**

NOTA. 14 COSTOS OPERACIONALES

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2024, en el desarrollo del Objeto Social teniendo en cuenta los Contratos en ejecución por concepto de Alimentación y refrigerios.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Alimentos y Refrigerios	$ 118.968.046,00	$ 110.409.945,00
TOTAL	**$ 118.968.046,00**	**$ 110.409.945,00**

NOTA. 15 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2024, en el desarrollo del Objeto Social por concepto gastos de personal, pago por impuestos, servicios públicos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para su buen desempeño.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Gastos de Personal	$ 729.909.283,00	$ 704.749.606,38
Impuestos	$ 121.946.667,00	$ 6.019.711,19
Afiliaciones y sostenimiento	$ 1.930.900,00	$ 2.180.723,00
Seguros	$ 6.040.236,00	$ 653.225,00
Servicios	$ 25.715.052,00	$ 25.179.647,00
Mantenimiento y Reparaciones	$ 7.227.157,00	$ 8.407.117,00
Adecuaciones e instalaciones	$ 4.230.387,00	$ 4.399.511,00
Diversos (convenios para cumplimiento contratos)	$ 235.685.195,00	$ 166.886.633,62
TOTAL	**$ 1.141.856.793,50**	**$ 918.476.174,19**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 16 INGRESOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Constituye los ingresos distintos de los directamente relacionados con el objeto social del CEE

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Intereses Financieros	$ 288.916,52	$ 278.884,24
TOTAL	**$ 288.916,52**	**$ 278.884,24**

DIVIDENTOS Y PARTCIPACIONES

Registra el valor por la celebración de contratos, mediante consorcios y/o uniones temporales.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$	$ 52.914.444,00
TOTAL	**$**	**$ 52.914.444,00**

RECUPERACIONES

Registra el valor correspondiente a los ajustes contables que con llevan a una disminución del gasto.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Reintegro mayor valor en provisiones	$ 2.963.436,00	$ 301.408,00
Reintegro por seguros	$ 0	$ 296.442,91
Recuperación por Incapacidades	$ 7.348.892,00	$ 1.722.320,00
TOTAL	**$ 10.312.328,00**	**$ 2.320.170,91**

DIVERSOS

Valor por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Ajuste al Peso	$ 793.00	$ 2.431.00
TOTAL	**$ 793.00**	**$ 2.431,00**

NOTA. 17 GASTOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Gastos Bancarios (GMF - Gravamen a los Movimientos Financieros, Cuota de Manejo, Compra de Chequeras, Timbre) gastos por comisiones bancarios en pago de proveedores

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Gastos Bancarios	$ 6.970.723,16	$ 5.602.455,35
Comisiones pagos por transferencias en el portal bancario	$ 3.835.700,00	$ 569.522,71
TOTAL	**$ 10.602.037,52**	**$ 6.171.978,06**

DE VENTAS

Costos y gastos originados de la ejecución de Contrato de Aportes pagos por prestación de servicios y en los Contratos en participación.

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Honorarios	$ 14.085.346,26	$ 38.370.228,75
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$ 0	$ 52.652.450,00
TOTAL	**$ 14.085.346,26**	**$ 91.022.678,75**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

DIVERDOS

Valor por las Depreciaciones realizadas y por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	AÑO 2024	AÑO 2023
Depreciaciones	$ 4.758.966.00	$ 14.289.976,57
Gastos Diversos y ajuste al Peso	$ 76.291.46	$ 1.410,36
TOTAL	**$ 4.835.257.46**	**$ 14.291.386,93**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 – T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

ASOPADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
ASOPADRES –PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

C E R T I F I C A :

Que los Estados Financieros de la entidad en mención, identificada con NIT 892.099.299 – 7 y de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los Estados Financieros. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la empresa a **31 de Diciembre de 2024**, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Se garantiza la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Se confirma la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Además, certifico que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora y Representante Legal
CC. No. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública CEE T.P. 217457 - T
CC. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.958.645**

ACOSTA HERRERA
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1969**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207 **02496** 06038A 02 185921481

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
217457-T
LEYDI TATIANA
PEÑA
C.C. 1122646831
RESOLUCION INSCRIPCION 503
FECHA 08/07/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
231172


220734
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C D 8 3 9 A C 3 0 B 3 9 9 8 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI TATIANA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122646831 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 217457-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Villavicencio, 21 de marzo de 2025

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
La ciudad

Asunto: Dictamen de Revisoría Fiscal – Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024

Respetados Asambleístas:

En conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF"-Normas Colombianas de Información Financiera para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, por quien actúo en el cargo de Revisora Fiscal, presento el siguiente *informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales*, estados de resultados correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como las notas a los estados financieros y las políticas contables aplicadas

Los estados financieros mencionados fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública LEYDI TATIANA PEÑA con Tarjeta Profesional No. 217457 -T de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, *la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas* y explicitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificados por la administración de la Asociación.

1. **Responsabilidad de la Administración**:

1.1. La actuación de la Administración liderada por la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, se encamino en diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantizo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

1.2. La eficacia y eficiencia de las operaciones logro los objetivos institucionales.

1.3. Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE

Carrera 33 3c 03 Brr. Coralina
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

1.4. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que laGerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

2. Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados con base en mi auditoría.

2.1. Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisor fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

2.2. El análisis fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoria, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material.

2.3. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las Normas Internacionales de Auditoria – – NIAS.

2.4. Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente DICTAMEN

Opinión en relación con los Estados Financieros:

- El Estado de Situación Financiera, presenta razonablemente y en forma fidedigna la situación financiera de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, con corte al 31 de diciembre de 2024.

- El Estado de Resultado Integral refleja el producto de las operaciones realizadas entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2024.

- El Estado de Cambios en el Patrimonio refleja los movimientos y variaciones ocurridas durante el periodo, en el patrimonio y en el efectivo de la entidad.

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, las políticas y estimaciones contables realizadas por la administración aplicadas uniformemente y normas e instrucciones determinadas para la Entidades sin animo de Lucro (ESAL).

Opinión sobre seguridad social:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Decreto Reglamentario 1406 de 1999, manifiesto que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al año auditado y en particular la relativa a los afiliados correspondientes a su ingreso base de cotización, han sido tomadas de los registros contables.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral

Opinión sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además, informo que durante el año 2024 la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los librosde actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:

En cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. En el desarrollo de mi labor como revisoría fiscal para el periodo, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión Sobre el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:

La ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha efectuado el control correspondiente al sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo (SG SST) de acuerdo con los decretos 1072 de 2015,171 de 2016 incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora que se deriven de este sistema.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2024, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal y de operaciones de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

El presente informe se da en Villavicencio, a los 21 días del mes marzo de 2025 con destino a la Asamblea General de Asociados de la ASOCIACION DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

ROSA EDITH CORREA ROJAS
C.C 40.443.972 de Villavicencio
T.P. N°174755-T
Revisor Fiscal

Carrera 33 3c 03 Brr. Coralina
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174755-T

ROSA EDITH
CORREA ROJAS
C.C. 40443972
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186069

FIRMA DEL TITULAR

102978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1649 7F8F F61B 2285

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA EDITH CORREA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40443972 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 174755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
N.I.T. 892099299-7
ACTAS DE ASAMBLEA

CEE04 64

Villavicencio, Febrero 21 de 2025

Señor(a):

Asociado(a) a la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

Reciba un cordial saludo lleno de paz y esperanza de parte de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia y de la Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE.

Como es de su conocimiento y por mandato estatutario, anualmente debemos realizar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, en la cual les informamos sobre todos los aspectos relacionados con el funcionamiento financiero y administrativo de la Asociación.

En este sentido le estamos convocando para que asista a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS de 2025** que se realizará:

FECHA: **Viernes 21 de Marzo de 2025**
HORA: **5:00 PM**
LUGAR: **INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2024 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2024.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2024 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2024.
9. Elección de Revisor Fiscal 01 Mayo 2025 al 31 Marzo 2026.
10. Proposiciones y varios.

Dada la importancia de esta reunión y por orden estatuario, la asistencia y puntualidad es obligatoria.

Dora Edith Contreras

MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

DORA EDITH COTRERAS RESTREPO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
N.I.T. 892099299-7
ACTAS DE ASAMBLEA

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2025

FECHA: VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 HORA: 5:00 PM

No.	ASOCIADO	D. I.	FIRMA
1	ALBA SOFIA CANDIA SÁNCHEZ	40365081	
2	ANGIE YISETH SANCHEZ	1,121,905,299	
3	AQUIMIN PALACIOS	17,303,108	
4	ANYILE ALONSO GARCIA	35,262,098	
5	ARELIS PALOMINO	37,546,845	
6	BLANCA CECILIA GUTIERREZ GUTIERREZ	40,386,222	
7	BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALEZ	40,366,952	
8	CARMEN BELEN PEDRAZA	21,236,298	
9	CECILIA RAMOS GAMA	23,406,259	
10	CLAUDIA PATRICIA OCHOA	33,378,587	
11	DANIELA FERNANDA DUCUARA HERNANDEZ	1,234,792,210	
12	DORA EDITH CONTRERAS	40,387,476	
13	ELIDA BARRERA	47,425,278	
14	ELVIA LEAL DE SABOGAL	21,225,900	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2025

FECHA: VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 HORA: 5:00 PM

15	ESPERANZA MUÑOZ	21,238,157	
16	GLADYS LEONOR BELLO DE ACOSTA	41,402,439	
17	HERMENCIA SAENZ ALVARADO	23,779,140	
18	ISRAEL AGUDELO CRUZ	17,307,530	
19	IRIS VIANEY ROZO PEREZ	40,383,740	
20	JANNA DAYNERY GUAVAVE FUENTES	1,093,760,736	
21	JENNY JOHANNA LEAL	1,121,878,908	
22	JESUS ANTONIO GONZALEZ DIAZ	17,316,459	
23	JORGE HUMBERTO PUENTES	11,252,676	
24	JOSE EDGAR OSPINA	75,002,136	
25	LUCELIA MORA MARROQUIN	28,913,118	
26	LUCERO CARRILLO DIAZ	37,832,107	
27	LUZ AMPARO BOHORQUEZ	40,368,572	
28	LUZ ELSY CORTES GAMARRA	32,703,521	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2025

FECHA: VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 HORA: 5:00 PM

29	LUZ HELENA LINARES PRIETO	40,185,501	luz elena linares prieto
30	MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ	40,380,968	
31	MARIA EUNICE GONZALEZ RODRIGUEZ	40,404,996	Maria Gonzalez
32	MARIA CAROLINA CASTRO	1,121,864,774	
33	MARIA DEL PILAR AÑANGUREN SANZ	12,386,643	
34	MARIA EUGENIA PEÑA	40,396,641	
35	MARIA LUZ NANCY MURCIA ROJAS	40,381,485	
36	MARGARITA RAMOS DE BELTRAN	21,229,588	
37	MARLENY PARDO NARANJO	63,252,910	
38	MARIA ROCIO MADRIGAL BUSTOS	41,242,097	
39	MARIA LOURDES OSPITIA SILVA	21,239,416	
40	MARISOL TISOY TISOY	1,121,884,376	Marisol Tisoy
41	MARLEN GARCIA GUEVARA	40,393,085	
42	MARTHA CECILIA BERMEO VANEGAS	30,080,410	Martha Bermeo

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2025

FECHA: VIERNES 21 DE MARZO DE 2025 HORA: 5:00 PM

43	MIREYA MURCIA SANCHEZ	30,345,095	
44	OLGA LUCIA PABÓN	40,382,439	
45	ROSA ELVIRA ÁVILA ROMERO	21,235,408	
46	ROSA MARIA FUENTES RINCON	40,368,835	
47	SANDRA UNILDA DIAZ	40,431,766	
48	SANDRA MILENA GUTIERREZ LISCANO	40,779,169	
49	VILMA YENNY BARRAGAN GALINDO	24,190,682	
50	YANIRA BENITO RODRIGUEZ	51,846,338	

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ACTA No. 01-2025

FECHA: Viernes 21 de Marzo de 2025
HORA: 5:00 PM
LUGAR: Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio

CONVOCATORIA:
La Asamblea fue convocada por la Junta Directiva mediante reunión del 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de los Estatutos y comunicada a los 50 Asociados mediante circular socializada a través de llamada telefónica a cada uno el día 22 de Febrero de 2025, comunicando fecha, hora, lugar y orden del día, además la circular fue fijada en las carteleras institucionales del CEE en sitio visible para el público y publicada en el grupo de difusión Asociados CEE, creado para comunicar información a los asociados. Para dicha convocatoria se tuvo en cuenta los plazos legales determinados, según el Capítulo VI Articulo 31. DE LA CONVOCATORIA, de los Estatutos de la Asociación.

CONVOCADOS: 50 Asociados Hábiles

ASISTENTES: 48 Asociados Hábiles (ver planilla de asistencia)

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2024 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2024.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2024 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2024.
9. Elección de Revisor Fiscal para el periodo 01 Mayo 2025 al 31 Marzo 2026.
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**
Siendo las 5:25 PM, la señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, quien preside la Asamblea General mientras se nombra el presidente de la misma según lo ordena reglamento de asamblea, llama a lista y responden presente 48 asociados de los 50 asociados hábiles convocados, por lo tanto, habiendo quórum para deliberar y tomar decisiones, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados al Centro de Educación Especial de Villavicencio 2025.

2. **Aprobación del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea.**
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, Presidente de la Junta Directiva, procedió a dar lectura al Orden del Dia y al Reglamento de la Asamblea General, el cual después de analizado y discutido por los asistentes a la Asamblea, fue aprobado por unanimidad

3. **Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**.
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, pone a consideración la elección de Presidente y Secretario de la Asamblea para lo cual pide la colaboración de los asistentes, postulándose como presidenta a la Sra. **MARIA LOURDES OSPITIA SILVA** identificada con CC # 21.239.416 y como secretaria la Sra. **MARIA LUZ NANCY MURCIA ROJAS** identificada con CC # 40.381.485, nombres que son aceptados a satisfacción por los asistentes y su elección fue aprobada por unanimidad.

4. **Elección de la Comisión para aprobación del Acta.**
Para la comisión de aprobación del Acta se postularon las señoras **ESPERANZA MUÑOZ** identificada con CC # 21.238.157**, ELVIA LEAL DE SABOGAL** identificada con CC # 21.225.900 y **DORA EDITH CONTRERAS** identificada con CC # 40.387.476. La Asamblea agradece la colaboración de las citadas y las elige por unanimidad.

5. **Informe escrito del órgano Administrador: Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.**
El Comité de Control Social y Vigilancia en cabeza de Doña BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALES, presenta el informe de las acciones realizadas y resalta que, gracias al uso del buzón de sugerencias, por parte de los asociados y los Navegantes, se ha podido realizar un mejor desempeño del comité, para dar curso a las quejas, sugerencias, solicitudes y felicitaciones de los usuarios del CEE.

El Informe de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva es presentado por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA y rinde informe de la gestión realizada durante el año 2024 y proyecciones para el 2025; exponiendo los aspectos Administrativos y financieros, Aspectos Técnicos del proceso de formación integral para la inclusión de los beneficiarios de los convenios y contratos establecidos por el CEE, Impacto social y Proyecciones para el año 2025.

La Dra. Adriana Directora Ejecutiva del CEE, termina su presentación dejando de manifiesto su reconocimiento por el decidido apoyo del Equipo Interdisciplinario y la Junta Directiva, con quienes ha construido una ardua experiencia producto de un trabajo serio, armonioso, amoroso, corresponsable, garante de derechos, lleno de entrega y sacrificios, con visión optimista en medio de las vicisitudes, en permanente construcción y proyección, que es el reflejo de **42 Años**

Construyendo Dignidad y Respeto para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con discapacidad intelectual y sus Familias liderado por el **Centro de Educación Especial de Villavicencio.**

La Dra ADRIANA ACOSTA HERRERA, hace entrega del documento escrito del informe y lo pone a disposición de la Asamblea en manos de la Junta Directiva. Agradece el apoyo incondicional de su equipo de trabajo y de la Junta Directiva y Comité de Control Social y Vigilancia y le reitera a la honorable asamblea, que el informe escrito de gestión del órgano administrador reposa en la oficina y está a disposición de quien tenga a bien revisarlo. La presidenta de la asamblea, pone a consideración el informe presentado el cual es aprobado a conformidad por unanimidad.

6. Presentación de los Estados Financieros del 2024 y propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2024

La Junta Directiva delega en la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA Contadora de la Institución, la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2024, los cuales fueron sometidos a consideración y aprobación por la Junta Directiva para ser presentados en la Asamblea General, tal como reposa en el acta del 28 de Febrero de 2025 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE, con apoyo de la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA, dan a conocer la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio contable 2024, la cual fue aprobada en primera instancia para ser llevada a la Asamblea General tal como reposa en el acta del 28 de Febrero de 2025 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio contable 2024 se presenta por un valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.032.790,64) en donde se expone que estos dineros se utilizaran en gastos de personal contratados por Nómina.

7. Dictamen de la Revisora Fiscal.

La Revisora Fiscal Dra. ROSA EDITTH CORREA ROJAS identificada con CC# 40.443.972, Contadora Pública titulada, presenta el dictamen a los Estados Financieros de la vigencia 2024 y rinde informe detallado de su gestión y alcance de las pruebas realizadas a los libros principales y auxiliares y a la contabilidad en general del CEE del año 2024, de donde surgen dichos Estados Financieros. El dictamen es satisfactorio y positivo para la institución es aceptado a conformidad por la asamblea.

8. Aprobación de los Estados Financieros 2024 y de la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2024

La presidenta de la Asamblea Sra. MARIA LOURDES OSPITIA SILVA, pone a consideración los Estados Financieros de 2024 y la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2024 presentados por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA y por la Contadora Dra LEYDI TATIANA PEÑA y le solicita a los Asociados que analizado el informe y dictamen de la Revisoría Fiscal y revisados los Estados Financieros de 2024 se proceda a su aprobación. Los Asociados asistentes a la asamblea general aprueban los estados financieros 2024 y la distribución de excedentes del ejercicio contable 2024 por unanimidad sin ninguna objeción.

9. Elección del Revisor Fiscal.

Pide la palabra la señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, Presidenta de la Junta directiva para poner en conocimiento a la Asamblea General, sobre la renuncia presentada por temas netamente de índole personal de la Dra ROSA EDITH CORREA ROJAS identificada con CC# 40.443.972, Contadora Pública titulada T.P. 174755-T, quien venía desempeñándose como revisora fiscal del CEE elegida por la Asamblea General para el periodo 2024-2026.

La señora ARACELY informa, además, que la Junta Directiva tras la presentación de dicha renuncia, procedió a realizar el proceso de reclutamiento y selección de las hojas de vida para el cargo de Revisoría Fiscal del CEE, para el cual se presentaron 10 hojas de vida de aspirantes y se realizó la respetiva selección con base en los criterios determinados por la Junta Directiva y el Comité en reunión realizada el pasado 14 de Marzo de 2025. Se realizó corroboración de la información de los anexos de las hojas de vida, solicitud y confirmación de referencias a través de llamada telefónica y entrevista personal con las aspirantes.

Terminado el proceso se eligieron tres hojas de vida para ser presentadas en esta Asamblea General 2025 y se preceda a realizar la elección de la nueva revisora fiscal para el periodo del 01 Mayo 2025 al 31 Marzo 2026, las cuales corresponden a las Contadoras Publicas Tituladas que se relacionan a continuación:

- Yenni Rocío Yace Arias, CC# 34.319.305 T.P. 126.477-T
- Norma Constanza Calderón Herrera, CC # 1.121.861.776 T.P. 205.110
- Andrea Leal Pérez CC # 1.121.831.835 T.P. 175.277-T

Terminada la intervención de la señora ARACELY, la Asamblea General de Asociados al CEE, procede a realizar el análisis de las hojas de vida y de las entrevistas presentadas por las tres contadoras.

la presidenta de la Asamblea 2025 la señora MARIA LOURDES OSPITIA SILVA, solicita que se proceda a realizar la votación uno a uno de los asistentes dando como resultado la votación asi:

- Yenni Rocío Yace Arias 8 VOTOS
- Norma Constanza Calderón Herrera 12 VOTOS
- Andrea Leal Pérez 28 VOTOS

Quedando elegida la hoja de vida de la doctora **ANDREA LEAL PÉREZ CC # 1.121.831.835 T.P. 175.277-T** para el periodo del 01 Mayo 2025 al 31 Marzo 2026

10. Proposiciones y varios.

- La Junta Directiva le solicita a la asamblea, mayor compromiso y sentido de pertenencia para con la institución y que los asociados sean más comprometidos y cumplidores de los acuerdos pactados en estas asambleas y a la hora de convocarlos para actividades en beneficio de la institución.

- También se acordó por decisión unánime, realizar a mediados de año un bongo para la recaudación de fondos que permitan solventar las necesidades para el mejoramiento de la planta física del CEE.

- Se discutió la propuesta realizada por la señora MARIA DEL PILARA AÑANGUREN, de realizar por parte de los asociados, aportes económicos voluntarios a la cuenta del CEE, la cual fue aprobada por unanimidad.

- La señora YANIRA BENITO RODRIGUEZ, propuso que también se realizaran donaciones voluntarias de elementos de aseo e higiene personal, así como material pedagógico o utensilios escolares, que pueden ayudar con la carga económica del CEE. La propuesta fue aprobada por unanimidad por los asambleístas.

Siendo las 08:45 PM se agota el orden del día y se da por terminada la asamblea general de asociados del 2024.

MARIA LOURDES OSPITIA SILVA
CC # 21.239.416
Presidenta de la Asamblea

MARIA LUZ NANCY MURCIA ROJAS
CC # 40.381.485
Secretaria de la Asamblea

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

La comisión de aprobación del acta elegida en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, realizada el **Viernes 21 de Marzo de 2025** en las instalaciones de la institución; certifica que esta Acta contiene todo lo hablado y aprobado en la Asamblea, por lo tanto le imparte su aprobación.

ESPERANZA MUÑOZ
CC # 21.238.157

ELVIA LEAL DE SABOGAL
CC # 21.225.900

DORA EDITH CONTRERAS
CC # 40.387.476

ACEPTACIÓN DE CARGO

REVISORA FISCAL CEE

PERIODO 01 Mayo 2025 al 31 Marzo 2026

Yo, **ANDREA LEAL PÉREZ** identificada con CC # 1.121.831.835, Contadora Publica titulada T.P. 175.277-T, tal como aparece al pie de mi firma, manifiesto la aceptación del cargo de REVISORA FISCAL de la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2025 al 31 de Marzo de 2026, elección aprobada en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, realizada el Viernes 21 de Marzo de 2025 en las instalaciones del CEE.

La aceptación la hago bajo acto libre y voluntario, con plena disposición de sometimiento a los reglamentos para las actividades propias de mis funciones, con base en los Estatutos del CEE y en las leyes que rigen mi profesión aceptadas en Colombia.

ANDREA LEAL PÉREZ
Contadora Pública titulada
CC# 1.121.831.835
T.P. 175.277-T

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTATUTOS CEE

CAPITULO I

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, DOMICILIO Y RADIO DE ACCION, DURACION Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1: NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, identificada con la sigla CEE, es una Institución con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, que ejerce la actividad de ofertar y desarrollar servicios de habilitación, rehabilitación y asesoría en áreas del desarrollo humano desde sus componentes de salud, pedagógicos, vocacionales y prelaborales, para niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada.

ARTICULO 2: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Las Entidades Externas que ejercen inspección, vigilancia y control de la Asociación de Padres del CEE, son la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTICULO 3: DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá domicilio principal en la Carrera 42 No. 37-92 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, Republica de Colombia; sin embargo, para el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá crear sedes en cualquier lugar del territorio nacional donde emitirá su reglamento para ello.

ARTICULO 4: DURACIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse, fisionarse, incorporarse y liquidarse en cualquier momento, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL
Generar, desarrollar, implementar y promover programas, proyectos, planes y acciones encaminados, a la atención integral en habilitación, rehabilitación, educación especial y educación no formal para las personas en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada. y/o que redunde en beneficio de ellas e involucrando su núcleo familiar.
Promover e implementar los diversos espacios para el acceso a la inclusión educativa de las personas con discapacidad cognitiva a la Educación Formal.
Promover, gestionar e impulsar el acceso en los diferentes espacios de las manifestaciones artísticas y culturales de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Promover e Impulsar el desarrollo de la actividad en deporte social, competitivo y de alto rendimiento de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Generar, implementar y promover espacios de construcción en la formulación y ejecución de la política pública sobre la discapacidad, asesorando, interviniendo y contratando con diferentes Entes de carácter Público y Privado, utilizando la corresponsabilidad como un instrumento de participación y sensibilización.
Desarrollar programas, proyectos, planes y acciones encaminados a la formación ocupacional productiva, implementando la recreatividad de hábitos laborales a fin de generar espacios de inclusión laboral con los diferentes Entes territoriales de carácter público y privado, en la búsqueda de estrategias que generen ingresos básicos esenciales a la población en situación de discapacidad dentro del Territorio Nacional.

Participar de manera corresponsable y dinámica en las Redes de Discapacidad que benefician el desarrollo integral de las personas con discapacidad; interviniendo directa, indirectamente e interactuando con la multiplicidad de programas que beneficien a esta población.
Orientar, sensibilizar y brindar acompañamiento permanente a la familia biológica y extensa de los beneficiarios atendidos por el CEE, en el abordaje de la temática sobre el concepto de diversidad funcional, desarrollo integral, empoderamiento de criterios jurídicos de derechos y deberes y proyecto de vida en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
Promover y desarrollar convenios interinstitucionales con entes territoriales de carácter público y privado en educación básica, media y superior a fin de promover los cambios de paradigmas frente a la discapacidad utilizando como una estrategia para la inclusión social y participación frente a la igualdad y el respeto por la diferencia.
Presentar, gestionar, promover y ejecutar contratos y convenios interinstitucionales con entes de carácter público y/o privado encaminados a la venta de bienes, productos y servicios asesoría y atención inherentes a la discapacidad y las generalidades que de ellas se deslinden para el cabal cumplimiento del bienestar institucional.
Brindar, promover y gestionar procesos de capacitación, sensibilización y asesoría a agentes externos públicos y privados sobre la temática del manejo y abordaje de la discapacidad, involucrando proyectos productivos autosostenibles con base en la necesidad estratégica de la población con discapacidad o población vulnerable.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS

ARTICULO 6: CLASE DE ASOCIADOS

Tiene carácter de asociado el padre o madre de familia, que represente legalmente a su hijo o hija en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada, acudiente o tutores legales o su familia biológica extensa, del niño niña, joven ó adulto que tenga discapacidad cognitiva , física, sensorial y/o asociada, quienes se constituyan como tal, a partir de la formalización en el libro de asociados; previo diligenciamiento del formato de registro de ingreso, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva del CEE.

PARAGRAFO: El CEE se reserva el derecho de admisión o exclusión de asociados que entorpezcan la buena dinámica institucional, con el incumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos Internos o que atenten contra la moral.

ARTÍCULO 7: DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS

Se denomina beneficiario o usuario, toda aquella persona en quienes se ven reflejados de manera directa o indirecta los servicios de Habilitación, Rehabilitación básica y atención integral, desarrollados por el CEE, sin que ello implique que necesariamente sean asociados de la Entidad, los cuales se describen de la siguiente manera:

CLASE DE BENEFICIARIOS Y USUARIOS:

a. **DIRECTOS.** Es aquel niño, niña, joven o adulto cuyo proceso de atención es subsidiada en todo concepto por alguna Entidad pública o privada de orden local, regional o nacional a través de un Convenio o Contrato o a través de vinculación particular.
b. **INDIRECTOS.** Se denomina a aquellos que se benefician con la planeación y ejecución sistemática de los programas en el entendido, haciendo referencia al padre, madre, acudiente, o tutores legales del niño, niña, joven o adulto que tenga discapacidad cognitiva, física, sensoria y/o asociada o su familia biológica extensa o benefactor, practicantes, voluntariados y la población educativa en los diferentes niveles básica, media y superior, incluyendo personal docente

ARTÍCULO 8: ASOCIADOS HÁBILES

Los Asociados Hábiles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser aceptado por la Junta Directiva

b. Ser mayor de edad.
c. Demostrar buena conducta.
d. Tener su domicilio dentro de la zona de cobertura del CEE.
e. Estar al día con las cuotas de sostenimiento y cuotas de afiliación que establezca la Junta Directiva.
f. Formalizar su afiliación a través de la inscripción en el Libro de Asociados.

ARTICULO 9: MIEMBROS HONORARIOS
Serán Miembros Honorarios del CEE, todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que establezcan convenios de cooperación que favorezcan el desarrollo institucional. Esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con el CEE.

ARTICULO 10: MIEMBROS PADRINOS
Serán Miembros Padrinos del CEE todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que apoyen económicamente el proceso de atención de los beneficiarios del CEE y esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con la Institución. El carácter de miembro honorario o miembro padrino será expresado en un acta de fe o reconocimiento especial expedida por el CEE.

ARTICULO 11: DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados

a. Cumplir con los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones emitidas por las directivas y la administración del CEE.
b. Estimular el cumplimiento entre los otros asociados, contribuyendo en forma efectiva al progreso de la Institución.
c. Participar activa y oportunamente de las Convocatorias a Asambleas o Reuniones ordinarias y extraordinarias programadas.
d. Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos para las peticiones, quejas y reclamos, según el asunto a tratar de manera respetuosa y oportuna.
e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con el CEE, asociados y colaboradores.
f. Aceptar y cumplir los mandatos de la Asamblea, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva del CEE.
g. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o imagen institucional del CEE.
h. Avisar oportunamente a las directivas del CEE el cambio de domicilio y/o de número telefónico.
i. Conformar comités y contribuir a su organización y consolidación.
j. Participar activamente en el acompañamiento de los procesos de atención integral del beneficiario que representa en el CEE, salvo de encontrarse inmerso en sanciones del respectivo acápite.
k. Abstenerse de desarrollar proselitismo político y/o discriminación por condiciones físicas, cognitivas, de raza, credo o género.
l. Pagar oportunamente las cuotas de afiliación y sostenimiento las cuales deberán ser canceladas de acuerdo al capítulo III DEL REGIMEN ECONOMICO del presente Estatuto.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados

a. Participar en la conformación de la Asopadres y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el desarrollo e imagen institucional del CEE.
b. Participar activamente de las actividades que organice la Junta Directiva en beneficio del CEE.

c. Consultar, inspeccionar y revisar los libros y demás documentos de la Asociación en los términos y con los procedimientos que establezcan las leyes, los estatutos o los reglamentos, siempre y cuando no interfiera en el normal desarrollo del CEE.
d. Realizar acciones de veeduría de las gestiones económicas y sociales e informar al Comité de Control Social y Vigilancia cualquier infracción a las normas y a los principios rectores del CEE.
e. Ser informado de las gestiones económicas y sociales del CEE.
f. Postularse para elegir, ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva de la Asociación y ejercer dentro del principio estatutario y legal, que a cada asociado hábil le corresponde un voto.
g. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Socios
h. Retirarse voluntariamente del CEE.

ARTÍCULO 13: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO
La calidad del asociado se pierde por:

a. Retiro voluntario
b. Por fallecimiento del beneficiario
c. Por el incumplimiento de las normas estatutarias vigentes o la violación de normas de carácter legal que atenten contra el funcionamiento de la Asociación o la integridad física de los beneficiarios, asociados y empleados.
d. Por inasistencia injustificada del Beneficiario superior a 30 días Deserción sin justa causa, superior a 30 días continuos.
e. Por disolución, fusión, incorporación o liquidación de la Asociación
f. Por delitos dolosos que impliquen penas privativas de la libertad, mediante sentencia ejecutoriada, exceptuando los delitos políticos.
g. Por exclusión del asociado en virtud a determinaciones tomadas por la Junta Directiva cuando éste, contrarié las normas legales y estatutos.

ARTÍCULO 14: RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS La Junta Directiva podrá sancionar a los asociados acatando el debido proceso y el derecho a la defensa en aquellos casos que se consideren como graves infracciones a la Ley, los Estatutos, Reglamentos del CEE entre otros, en los siguientes casos:

a. Por infracciones graves a los deberes y a los reglamentos internos, que puedan desviar el objeto social del CEE.
b. Ejercer dentro del CEE actividades de proselitismo político, religioso, racial, discriminatorio o de género.
c. Por actividades desleales contrarias a la filosofía del CEE
d. Por servirse de la Asociación en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de asociado.
e. Por falsedad en la información o documentación solicitada por el CEE, dispendioso para actividades propias de la Entidad.
f. Por entregar al CEE bienes de procedencia fraudulenta.
g. Por inasistencia injustificada a Tres Asambleas consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias.
h. Por uso indebido o fraudulento de los recursos ó bienes de la Asociación.
i. Por agresión física, verbal, psicológica o en cualquiera de sus manifestaciones, en contra de los demás asociados, beneficiarios, empleados o en fin con cualquier miembro que conforme la comunidad institucional.
j. Aquellos asociados que presenten conductas de sosobra, indisposición, que contraríen decisiones que apunten al normal y cabal funcionamiento de la Asociación, sus integrantes y en aquellas que desarrollen conductas nocivas y/o delictivas que atenten contra la moral, la integridad física de los beneficiarios y de la comunidad integral del CEE.
k. Las demás que determinen los Estatutos, los Reglamentos o contraríen la Ley.

ARTÍCULO 15: ESCALA DE SANCIONES
Se establece la siguiente escala de sanciones aplicables por la Junta Directiva a los asociados que incumplan o incurran en actos que se consideren violatorios de la ley, los principios asociativos, los estatutos y los reglamentos del CEE, o incurran en causales previstas en el artículo anterior; por supuesto de antemano escuchando previamente los descargos de rigor a fin de respetar y reconocer el debido proceso:

a. Amonestación verbal: consiste en la reprobación verbal de manera privada que se hace al infractor por la falta cometida
b. Amonestación por escrito: consiste en la reprobación escrita de manera privada que se hace al infractor, por la falta cometida.
c. Suspensión hasta por seis (6) meses en el disfrute de sus derechos como asociado; en caso de ser reiterativo la sanción se podrá prolongar hasta por un (1) año.
d. Expulsión Definitiva. Esta sanción disciplinaria consiste en la expulsión de un asociado por grave violación de los estatutos. Será la Junta Directiva, quien tenga la facultad de realizar expulsión de un asociado, fundamentada en lo establecido en el Régimen de sanciones, causales y procedimientos del presente Estatuto. Esta sanción disciplinaria se aplicará teniendo en cuenta la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta y los antecedentes personales del infractor.

PARÁGRAFO: Cuando la falta es grave como agresión física sobre personas o sobre los bienes del CEE, se cumplirá el debido proceso y se acudirá a la sanción de expulsión inmediata.

ARTÍCULO 16: DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LEY
Contra la sanción de expulsión definitiva proceden los recursos de reposición y apelación establecidos en la Ley, ante la Junta Directiva y la Asamblea General respectivamente, con el fin de que se confirme, modifique o revoque la sanción.

ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

a. DEL RECURSO DE REPOSICION: Este recurso deberá interponerse por escrito debidamente sustentado ante la Junta Directiva junto con las pruebas que se pretendan hacer valer, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria; en igual sentido la Junta Directiva deberá igualmente responderla por escrito contados diez (10) días hábiles a partir de la radicación del escrito, por supuesto debidamente motivado y acorde a lo establecido en el presente estatuto.
b. DEL RECURSO DE APELACIÓN: Igual que el anterior, este recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto sancionatorio; en el mismo sentido se pondrá en conocimiento a la Asamblea General de Socios para que éstos en un periodo no superior a treinta (30) días hábiles convoquen a Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir el recurso en cuestión; una vez tomada la decisión la cual deberá ser motivada, se notificará al recurrente de manera escrita transcurridos cinco (5) días hábiles de la decisión.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva y la Asamblea General resolverán el recurso de reposición y apelación respectivamente, conforme a lo estipulado en la Ley, determinando los mecanismos para solucionar toda clase de conflicto que ante ella sean presentados.

PARAGRAFO 2: En aras del principio de celeridad y economía procesal, la Asamblea General de Asociados podrá facultar al Comité de control social y vigilancia para que éste resuelva los recursos de apelación, el cual tendrá idénticas condiciones que las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 18: El patrimonio del CEE estará constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles que sean adquiridos a cualquier título por el CEE y recaudos que ingresen por concepto de contribuciones, donaciones, aportes y los que provengan de actividades u operaciones que efectué el CEE.

PARAGRAFO: Toda contribución, donación o aporte que reciba el CEE, deberá ser analizado de acuerdo a la ley anticorrupción, para determinar su procedencia lícita, para lo cual deberá ser certificada por el benefactor (a).

ARTÍCULO 19: Durante la existencia del CEE los bienes le pertenecen exclusivamente a la Asociación y serán parte de su patrimonio integral.

ARTICULO 20: CUOTAS Y APORTES
Los asociados del CEE están obligados a pagar cuotas de admisión y/o sostenimiento ordinarios y extraordinarios. La creación, modificación y suspensión de cuotas y aportes es potestad de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 21: CUOTAS DE ADMISION
La cuota de admisión deberá ser pagada por todo asociado únicamente en el momento de formalización del libro de Asociados. Esta cuota equivale a 2 días de salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO: El asociado pagara la cuota de admisión una por núcleo familiar y será reconocida como la cuota de Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

ARTICULO 22: CUOTA DE SOSTENIMIENTO MENSUAL
La cuota de sostenimiento mensual, como su nombre lo indica, se pagará los primeros 5 días de cada mes a partir del momento de formalización del libro de Asociados. El valor de la cuota de sostenimiento mensual será determinada por la Asamblea General de Asociados, esta nó podrá ser inferior a una cuarta parte de un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será actualizado conforme al IPC anual vigente.

ARTICULO 23: SISTEMA CONTABLE
El CEE definirá un sistema contable de acuerdo a sus condiciones y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera acorde a la Ley y a su condición.

ARTÍCULO 24: DE LOS LIBROS
El CEE llevará los siguientes libros, los cuales deberán ser registrados debidamente ante las Autoridades competentes:

a. Libro de actas de asamblea general
b. Libro de actas de junta directiva
c. Libro de registro de asociados
d. Libro de actas de comité de control social y vigilancia
e. Libro Mayor y Balances
f. Libro Diario Columnario
g. Libro de Inventarios y Balances

ARTÍCULO 25: Con los excedentes de cada ejercicio económico, si llegaren a presentarse, estos deberán ser reinvertidos en actividades propias del Centro de Educación Especial, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General de Asociados en pleno.

ARTICULO 26: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO
El ejercicio económico del CEE será anual y se cerrará el 31 de Diciembre de cada vigencia, el balance general y el estado de resultados será sometido a la aprobación de la asamblea general dentro de los noventa (90) primeros de cada año.

CAPITULO IV

GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 27: Constituye el Gobierno, la dirección y la administración los siguientes órganos del CEE:

Gobierno del CEE

a. Asamblea General de Asociados. Como máxima autoridad de este organismo.

La Dirección y la Administración:

b. Junta Directiva.
c. Dirección Ejecutiva y Representación Legal

ARTÍCULO 28: Constituyen los órganos de vigilancia y control del CEE:

a. Comité de control social y vigilancia.
b. Revisor Fiscal

PARAGRAFO: Las entidades externas que ejercen la inspección, vigilancia y control de La ASOPADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO serán la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29: La asamblea general es la suprema autoridad y máximo órgano de la administración del CEE, sus decisiones serán vinculantes y de estricto cumplimiento para todos los asociados si han sido adoptadas dentro de las normas y procedimientos estatutarios. La constituye la reunión de los asociados hábiles que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren en pleno goce de ellos.

El comité de control social y vigilancia publicará la lista de asociados hábiles 20 días calendario antes de la asamblea.

ARTÍCULO 30: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán realizarse durante los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias deberán convocarse en cualquier época del año para tratar asuntos imprevistos o urgentes impostergables hasta la fecha de la Asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 31: DE LA CONVOCATORIA
La convocatoria a la Asamblea general la hará la Junta Directiva con una anticipación no inferior a 20 días calendario, comunicando además lugar, fecha, hora y orden del día, la cual será fijada en sitio visible para el público.

PARÁGRAFO: En caso de que la Junta Directiva no convoque a asamblea general ordinaria dentro de los tres primeros meses del año, la asamblea será convocada por la Dirección Ejecutiva y Representación Legal; si la Dirección Ejecutiva y Representación

Legal no lo convocare dentro de los 10 primeros días del mes de abril la asamblea será convocada por el revisor fiscal, y si este no lo hiciere la convocatoria será directamente por el 15% de los asociados. Igual procedimiento seguirá en el caso de que la junta directiva no atienda la petición de convocar a asamblea extraordinaria dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido radicada la petición por el 15% de los asociados hábiles.

ARTÍCULO 32: DEL QUORUM Y DELIBERACIÓN
La asistencia de la mitad mas uno de los asociados hábiles, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si transcurridas una hora después de la fijada, no se ha completado el quórum, el comité de control social y vigilancia levantará un acta en la que conste tal circunstancia con la lista de los socios presentes; en este caso se podrá deliberar y adoptar decisiones validas con la tercera parte de los socios hábiles, número que constituye el quórum suficiente siempre que no sea inferior a 10 asociados.

ARTÍCULO 33: DE LAS DECISIONES
Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asociados hábiles, siempre que esté constituido el quórum estatutario.

ARTÍCULO 34: DEL QUORUM CALIFICADO
En aquellos eventos que se requieran decisiones de extrema necesidad, para el futuro de la Institución, se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.

El CEE llevará un libro de actas de asamblea general, donde debe quedar consignado todo lo acontecido en la asamblea, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.

ARTICULO 35: MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Reunidos los Asociados en día, hora y lugar convenidos, verificado el quórum, se nombrará una mesa directiva integrada por un presidente y un secretario por el sistema nominal, quienes presidirán la asamblea y firmarán el acta.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

a. Presidir, coordinar, moderar y orientar los debates de los temas acordados en el orden del día.
b. Someter a consenso o votación las decisiones que se deban tomar en el desarrollo de la asamblea, verificando siempre la existencia del quórum requerido.
c. Suscribir junto con el Secretario de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación legal, en un periodo no mayor de 15 días calendario de la fecha de la Asamblea.
d. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de Familia.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

a. Consignar en el acta en forma precisa y clara las determinaciones de la asamblea frente a cada uno de los puntos tratados en el orden del día.
b. Dar lectura a la correspondencia recibida para la Asamblea, si esta se llegase a presentar.
c. Tomar lista de los asistentes a la Asamblea, verificando la firma de los mismos.
d. Suscribir y firmar junto con el Presidente de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación Legal, en un periodo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la asamblea.

e. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 36: La Asamblea general ordinaria o extraordinaria se desarrollará dentro de un orden del día, elaborado previamente por la junta directiva o en su defecto por el Revisor Fiscal o el número hábil de socios que la hayan convocado; el orden del día se pondrá a consideración de los asociados quienes lo aprobarán o improbarán.
Una vez se apruebe el orden del día, los asociados desarrollarán la Asamblea con las debidas deliberaciones y decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO 37: Las elecciones se harán por el sistema de conteo directo de votos o el que determine la asamblea, los asociados no podrán ser nombrados en ausencia; ni delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. La elección del revisor fiscal se hará en forma separada por la mayoría de votos.

ARTICULO 38: Acta de Asamblea- Corresponde al secretario de la asamblea general la redacción del acta de la reunión, la cual deberá expresar el lugar, la fecha y hora de la reunión, numero de padres de familia convocados y número de asistentes, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de los que han solicitado se deje constancia en el acta, decisiones adoptadas con indicación del resultado de las votaciones.

ARTÍCULO 39: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones

a. Elegir al Presidente y Secretario quienes serán los encargados de moderar, elaborar y firmar el acta de la asamblea.
b. Elegir los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia.
c. Elegir dos suplentes de la Junta Directiva y uno para el comité de control social y vigilancia para que en caso de ser removido por justa causa con base en los estatutos, éste pueda ser sustituido.
d. Elegir al Revisor Fiscal para un periodo igual al de la Junta Directiva.
e. Con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados hábiles, decretar para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.
f. Aprobar políticas y directrices generales del CEE para el cumplimiento de su objeto social proyectadas por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva y Representación Legal.
g. Recibir, analizar y aprobar los informes de gestión, financieros y de revisoría fiscal, presentados por los organismos directivos y de control.
h. Denunciar ante la autoridad competente a fin de iniciar las acciones correspondientes contra los directivos o contra cualquier otra persona a quien se le hubiere dado responsabilidades y haga mal uso de ella y de los bienes o dineros encomendados, siempre y cuando el Órgano Administrador sean omisivos.
i. Aprobar o improbar el destino de los excedentes presentados por la Administración.
j. Aprobar o improbar los estados financieros.
k. Resolver los recursos de apelación interpuestos por decisiones de primera instancia donde afecten decisiones tomadas en contra de los asociados, verificando el conducto regular y el respeto por el debido proceso.

PARAGRAFO: La Asamblea podrá delegar al Comité de Control Social y Vigilancia, para que éste responda y resuelva los recursos de apelación conforme al literal b del artículo 17 del presente estatuto, las cuales tendrán plena validez.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia no podrán votar en la asamblea general, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40: El CEE tendrá una Junta Directiva que es el órgano de administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por cinco asociados hábiles, elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años; estos podrán ser reelegidos hasta por un periodo más. El periodo de la Junta Directiva es de dos años y se inicia a partir de la inscripción ante el ente de control.

La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros asociados: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario

ARTÍCULO 41: Requisitos para ser elegido miembro de la Junta directiva:

a. Ser asociado hábil.
b. Manifestar su intención de pertenecer a la Junta Directiva.
c. No haber sido sancionado por el CEE.
d. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un año.
e. Ser mayor de edad.
f. No haber sido excluido de otras asociaciones o instituciones de similar naturaleza, por faltas graves a sus obligaciones estatutarias o contractuales.
g. Estar presente en la reunión de la asamblea general.
h. No tener parentesco entre sí con cualquier otro miembro de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia o de algún empleado del CEE.

ARTÍCULO 42: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Realizar internamente la distribución de los cargos (presidente, vicepresidente, secretario, 2 vocales)
b. Nombrar al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE y a su suplente.
c. Autorizar al Director ejecutivo y representante legal para adquirir en la totalidad de los bienes o servicios hasta por un monto de 1.200 salarios mínimos mensuales legales vigente durante el ejercicio económico.
d. Expedir su propio reglamento.
e. Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros.
f. Reglamentar y aplicar las sanciones para sus miembros y asociados que incumplan la ley, los principios éticos y morales, estatutos y reglamentos.
g. Decidir sobre el retiro, suspensión o exclusión de los asociados.
h. Elaborar propuesta de modificación de estatutos
i. Analizar las recomendaciones que presente la revisoría fiscal, el comité de control social y vigilancia, la dirección ejecutiva y representación legal y los asociados y tomar decisiones sobre los mismos.
j. Aprobar la propuesta de presupuesto anual presentada por la dirección ejecutiva.
k. Autorizar al representante legal para firmar contratos o convenios hasta 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
l. Aprobar el plan de acción del CEE presentado por la dirección ejecutiva y representación legal de acuerdo a las normas y proyecciones del CEE.
m. Hacer seguimiento, control, evaluación y ajuste periódicos a la gestión empresarial del CEE.
n. Rendir informes de gestión a la Asamblea General.
o. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
p. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea general.
q. Evaluar anualmente la gestión del Director Ejecutivo.
r. Desarrollar por medio de comités de trabajo, actividades de recaudo a través de los cuales se generen recursos económicos para el CEE.
s. Aprobar las actas de las reuniones de Junta directiva.

t. Resolver los recursos de reposición interpuestos por los asociados que hayan sido sancionados dentro de los términos establecidos en el presente estatuto.
u. La permanencia de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia, será por el término de duración de su periodo de elección según lo establecen los presentes Estatutos y no estará ligado a la vigencia de algún convenio que respalde su vinculación al proceso de atención en el CEE.

PARAGRAFO 1: Para sesionar y adoptar decisiones validas se requiere un quórum mínimo de tres (3) miembros. Cuando la Junta Directiva delibere con el quórum mínimo requerido (3 miembros) las decisiones se tomaran por unanimidad. La Junta Directiva no podrá deliberar sino es precedida por el presidente o vicepresidente.

PARAGRAFO 2: Las decisiones deliberaciones propuestas y demás intervenciones, deberán quedar consignadas dentro de un acta, la cual será firmada por el presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 3: Queda rotundamente prohibido a la Junta Directiva del CEE, autorizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad; salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTICULO 43: La calidad de miembro de la Junta directiva se pierde, además de las causales previstas en el capítulo III del presente estatuto, cuando alguno de sus integrantes dejare de asistir de manera injustificada a 2 reuniones de manera consecutiva ya sean ordinarias o extraordinarias establecidas por la junta directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 44: Tendrá las siguientes funciones:

a. Citar a reuniones a la Junta Directiva.
b. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y elaborar el orden del día.
c. Solicitar informes periódicos a los demás miembros de la junta directiva de las tareas asignadas y presentar las que sean de su competencia.
d. Velar por que los miembros de la junta directiva cumplan con sus funciones y llamar la atención a los miembros de la Junta Directiva cuando incumplan con los reglamentos y estatutos.
e. Firmar junto con el secretario las actas de la junta directiva consignadas en el libro de actas de junta directiva, el cual se deberá llevar de manera secuencial y en orden cronológico según fechas de reuniones.
f. Adelantar y coordinar las investigaciones que se requieran por el inadecuado manejo de los recursos del CEE e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de las mismas.
g. Firmar los cheques conjuntamente con el Director Ejecutivo y representante legal.
h. Autorizar a la dirección ejecutiva y representación legal, para realizar pagos a través de transferencias electrónicas.
i. Solicitar a la junta directiva el retiro de algún miembro que no cumpla con las obligaciones estatutarias y nombrar a uno de los suplentes elegidos por la asamblea general para que lo reemplace.
j. Firmar el contrato laboral del director ejecutivo y representante legal.
k. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
l. Es deber del presidente informar con la debida antelación a la junta directiva, cuando quiera retirarse del cargo de manera temporal o definitiva.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 45: El vicepresidente deberá asumir las funciones del presidente de la junta directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular; las funciones serán asumidas mientras la junta directiva elije nuevo presidente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 46: Tendrá las siguientes funciones:

a. Llevar un libro de actas en el cual consignará todos los temas tratados en la Junta Directiva, cada acta llevará la firma del presidente y del secretario
b. Revisar y elaborar la correspondencia de la Junta Directiva y firmarlas en asocio con el presidente.
c. Informar a los interesados sobre la realización de las reuniones y asambleas.
d. Mantener en orden el archivo general de la Junta Directiva y llevar una lista de los miembros activos de la asociación con el número de teléfono, dirección de domicilio y correo electrónico.
e. Recepcionar las quejas, sugerencias y solicitudes de cualquier miembro de la asociación y realizar el trámite requerido.
f. Emitir y firmar las correspondientes certificaciones sobre temas tratados en junta directiva cuando sea requerido, procedente y debidamente autorizado por la junta directiva.
g. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
h. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.

FUNCIONES DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 47: Tendrán las siguientes funciones:

a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con voz y voto.
b. Reemplazar al secretario en su ausencia temporal.
c. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.
d. Actuar como interlocutores entre los asociados y la junta directiva.
e. Informar a la junta directiva sobre infracción a los estatutos por parte de algún asociado.
f. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y REPRESENTACION LEGAL

ARTÍCULO 48: El Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva, es el representante legal del CEE, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siendo éste el superior de todos los empleados del CEE.

ARTÍCULO 49: Para ser elegido Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE se requiere:

a. Titulo profesional en el área de las ciencias humanas o administrativas.
b. Titulo de postgrado a nivel de especialización o maestría.
c. Tener formación, capacitación y/o experiencia en gerencia, aspectos financieros y administrativos o en el desempeño de cargos directivos en instituciones de objeto social similar al CEE. Esta condición deberá ser debidamente acreditada, con una experiencia no inferior a dos años.
d. Honorabilidad y responsabilidad, particularmente en el manejo de recursos económicos y bienes.
e. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con el objeto social del CEE.
f. No estar incurso en antecedentes penales salvo culposos o políticos
g. No tener deudas pendientes con el CEE

h. No tener parentesco entre sí con cualquier miembro de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o el Comité de Control Social y Vigilancia.

ARTÍCULO 50: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal:

a. Proponer políticas administrativas del CEE, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
b. Gestionar, proponer e impulsar proyectos, propuestas, convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas de orden nacional e internacional, que propendan por la venta de los servicios y actividades del objeto social del CEE.
c. Ejecutar y supervisar, conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el funcionamiento del CEE la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
d. Tener autonomía administrativa para hacer concursos y contratar a los empleados para los diversos cargos requeridos dentro del CEE, de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes.
e. Velar que los bienes y valores del CEE estén adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre a conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
f. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.
g. Firmar en asocio con el presidente, los cheques.
h. Evaluar periódicamente al personal a su cargo.
i. Celebrar contratos dentro de las actividades del CEE y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.
j. Dirigir las relaciones públicas del CEE.
k. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial o extrajudicial del CEE.
l. Ejecutar las acciones disciplinarias a que haya lugar y las que expresamente determinen los reglamentos.
m. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
n. Rendir mensualmente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento del CEE.
o. Crear o suprimir comités científicos para el cumplimiento de las funciones especiales y reemplazar sus miembros cuando sea necesario.
p. Presentar a la Junta Directiva la ejecución de ingresos y gastos del ejercicio económico para que en el caso de presentar excedentes, proponer la destinación de los mismos de acuerdo a las necesidades y proyecciones del CEE.
q. Presentar proyecto de presupuesto al inicio del ejercicio económico para el análisis y aprobación de la Junta Directiva.
r. Presentar a la Junta directiva la propuesta de disolución, fusión, incorporación y/o liquidación hacia o desde el CEE con otras instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.
s. Las demás que sean propias de su cargo según el manual de funciones.

PARÁGRAFO 1: El Director Ejecutivo y Representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento de la Junta Directiva y sea inscrito en la Cámara de Comercio y constituya póliza de manejo fijada por las normas vigentes. El Periodo del Director Ejecutivo y Representante Legal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

PARAGRAFO 2: Queda rotundamente prohibido al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE, realizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad; salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTÍCULO 51: DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
El Suplente del Director Ejecutivo y Representante Legal, actuará con idénticas funciones en ausencia parcial o total del titular; este será nombrado por la Junta Directiva conforme al Literal b del artículo 41 del presente estatuto.

PARAGRAFO: El periodo del Director Ejecutivo y Represente Legal Suplente, será igual al titular.
.
ARTÍCULO 52: El control fiscal y la auditoria general del CEE estarán a cargo de un Revisor Fiscal elegido por la asamblea general, quien será contador público titulado. El periodo del revisor fiscal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

ARTÍCULO 53: DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL
Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Controlar en forma permanente los bienes y recursos del CEE.
b. Verificar que todas las operaciones que conlleven manejo de dinero sean las autorizadas por el presupuesto, la asamblea general, la junta directiva, o atribuciones del representante legal.
c. Asistir a reuniones de Junta Directiva cuando sea convocado con derecho a voz pero sin voto.
d. Informar a la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General sobre los hallazgos en el ejercicio de sus funciones.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, acuerdo y mandatos de la Asamblea General.
f. Vigilar la correcta inversión de los recursos.
g. Vigilar, verificar y firmar los estados financieros.
h. Vigilar los recaudos.
i. Vigilar la correcta tenencia de los libros de contabilidad y oficiales que corresponda llevar.
j. Vigilar el correcto manejo de inventarios.
k. Hacer auditoria a los bienes del CEE.
l. Rendir informe a la Asamblea sobre su gestión.
m. Certificar las donaciones en dinero o en especie recibidas por el CEE verificando las normas vigentes sobre lavado de activos.
n. Asesorar a los funcionarios del CEE de la manera más práctica y correcta de realizar los procedimientos administrativos, operativos y contables del CEE.
o. Otras funciones propias de su cargo.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 54: El CEE tendrá un comité de control social y vigilancia encargado de cuidar el correcto funcionamiento del proceso de atención de los beneficiarios, usuarios y asociados del CEE.
El comité de control social y vigilancia estará formado por tres asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General para el periodo de dos años sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

ARTÍCULO 55: El comité de control social y vigilancia sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, sus decisiones deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejara constancia en acta firmada por sus miembros.

La concurrencia de dos miembros del comité de control social y vigilancia hará quórum para deliberar y tomar decisiones validas.

ARTÍCULO 56: Son atribuciones del Comité de control social y vigilancia:

a. Conocer las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad institucional en el buzón de sugerencias en relación a la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
b. Elaborar el acta del trámite del buzón de sugerencias la cual debe quedar consignada y firmada en el libro de actas del comité de control social y vigilancia.
c. Verificar y publicar la lista de asociados hábiles e inhábiles.
d. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General.
e. Apoyar a los miembros de la Junta directiva en las actividades que ellas determinen realizar en pro del CEE.
f. Resolver y contestar dentro de los términos legales conforme al presente estatuto, sobre los recursos de apelación en contra de las decisiones sancionatorias que la Junta Directiva ejecute sobre algún asociado. Esta función se delega con base en atribuciones de la Asamblea General.
g. Las demás que le asigne la ley, los estatutos siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la revisoría fiscal o de la Junta Directiva, salvo si considera que se presentan irregularidades en el ejercicio de estas o en su ausencia.

CAPITULO V

DE LA ASOCIACIÓN, INCORPORACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 57: DE LA ASOCIACION
El CEE podrá asociarse con otras personas jurídicas de la misma naturaleza, con el ánimo de unir esfuerzos para prestar un mejor servicio al gremio de los asociados y tener un mayor poder de concertación institucional, tal mecanismo dará como resultado la participación en la Federación de ONG'S con el mismo objetivo.

ARTÍCULO 58: DE LA INCORPORACION
El CEE podrá incorporar organizaciones de la misma naturaleza y/o incorporarse a estas con el ánimo de lograr mayor eficacia en la prestación de los servicios a sus asociados. Para tal caso el ente incorporado pierde su naturaleza jurídica y se acogerá a los estatutos y se amparará en la personería jurídica del ente incorporante y que se recibirán todos los derechos y obligaciones del ente incorporado.

ARTÍCULO 59: DE LA FUSIÓN
Por reciproca conveniencia entre organizaciones de la misma naturaleza del CEE esta podrá fusionarse con el fin de prestar un mejor servicio a sus asociados, para tal efecto perderán su naturaleza jurídica y se creara un nuevo ente legal, quien asumirá todos los derechos y responsabilidades de los entes fusionados.

ARTÍCULO 60: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
El CEE se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo voluntario de sus asociados.
b. Por haberse reducido el número de asociados al mínimo requerido legalmente.
c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creado.
d. Por fusión e incorporación a otras asociaciones de la misma naturaleza.
e. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o al espíritu del beneficio común.
f. Por decisión de autoridad competente, debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 61: De conformidad con las normas pertinentes, la liquidación del CEE la efectuara una persona designada por la Asamblea General quien se denominará liquidador, el cual cancelará las obligaciones pendientes del CEE acordes a las prevalencias que determine la ley. En caso de presentarse remanentes, serán cedidas a un organismo sin ánimo de lucro de beneficio común que agremie personas que persigan el mismo objetivo y naturaleza y con domicilio en el Departamento del Meta.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 62: La reforma de los presentes estatutos, sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles, los cuales serán convocados a asamblea general en cuyo orden del día se contemplará tal circunstancia. Para que entre en vigencia una reforma de estatutos, se requiere su registro ante la entidad competente.

ARTICULO 63: Con antelación no inferior a 10 días hábiles a la fecha de la asamblea convocada para la reforma estatutaria, la Junta Directiva o la Comisión que haya sido designada por la asamblea anterior, deberá entregar a los asociados hábiles el estudio de la reforma para que realicen las observaciones que estimen convenientes, las cuales se presentaran y discutirán en la asamblea respectiva. Una vez leído y deliberado fue aprobado por unanimidad.

CAPITULO VII

DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES Y ARBITRAMENTO

ARTÍCULO 64: Las diferencias que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, con causa u ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán al arbitramiento conforme a lo previsto a la ley.

ARTICULO 65: Antes de hacer uso del arbitramiento previsto en el articulo precedente, las diferencias o conflictos que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, por causa u ocasión de la actividad propia de la misma, se llevará a la Junta Directiva que actuará de acuerdo con las normas establecidas por los presentes estatutos, situación que hace referencia al conducto regular para solución alternativa de conflictos.

ARTÍCULO 66: La Junta de amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino de accidental y sus miembros elegidos para cada caso distantes de los asociados interesados y mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la Junta Directiva de amigables componedores se procederá así:

a. Si se trata de diferencias surgidas entre el CEE y uno o varios socios, estos elegirán un amigable componedor y la Junta Directiva.
 Los amigables componedores designarán un tercero. Si dentro de los tres días siguientes a la elección no hubiera acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Comité de Control Social y Vigilancia.

b. Tratándose de diferencias de los socios entre si, cada socio o grupo de socio elegirá un amigable componedor. Los amigables componedores designaran un tercero; si en el lapso antes mencionado no hubiere acuerdos se solicitará a la Comité de Control Social y Vigilancia su designación.

PARÁGRAFO: Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados del CEE, no podrán tener parentesco entre si, ni con las partes.

ARTÍCULO 67: Al solicitar la amigable composición las partes interesadas mediante memorial dirigido a la Junta Directiva, indicarán el nombre del amigable componedor acordado por las partes, quienes dejarán constancia sobre los hechos que rodean el

llamado a la amigable composición. Las decisiones tomadas por los amigables componedores serán en equidad y acogidas por las partes intervinientes, salvo que la misma deba someterse a las autoridades judiciales competentes.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 68 Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Vigilancia y Revisoría Fiscal, del CEE, no podrán estar ligados entre si por parentesco dentro del primer grado de consanguinidad primero de afinidad o único civil.

ARTÍCULO 69: Los casos no previstos en este Estatuto se resolverán de conformidad con las leyes y disposiciones vigentes para este tipo de entidades en concordancia con el derecho común aplicable a las organizaciones sin ánimo de lucro.

Los presentes estatutos fueron debidamente aprobados por treinta (30) de un total de cuarenta (40) asociados hábiles que constituyen más de las dos terceras partes legalmente requeridas para su modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2018 en el municipio de Villavicencio, Meta.

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892.099.299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	**EVALUACIÓN PRELIMINAR**			**EVALUACIÓN DEFINITIVA**		
		CUMPLE (X)	**NO CUMPLE (X)**	**N/A (X)**	**CUMPLE (X)**	**NO CUMPLE (X)**	**N/A (X)**
A	Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.	X			X		
B	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá contar con mínimo de un (1) año de constitución. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y	X			X		
C	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF. Ahora bien, de conformidad con el Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. (Contempla Excepciones).	X			X		
D	**De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	X			X		
D	**En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal**, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.	X			X		
E	Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.	X			X		
F	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.	X			X		
G	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
H	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
I	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.	X			X		
J	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.	X			X		
K	La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Este certificado cuenta con una vigencia de 90 días, a partir de su expedición. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X			X		
L	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	X			X		
M	El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
N	Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.	X			X		
O	Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.	X			X		

Nota 5: *Solo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.*

Nota 6: *El servicio Centros de Apoyo a la Inclusión admitirá la conformación de uniones temporales o consorcios. De igual forma cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución de la figura asociativa.*

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:
Una vez validada la informacion jurídica allegada, se evidencia cumplimiento de los requisitos requeridos.
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
Ninguna
CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : YENNY ALEXANDRA PAREJA HERNANDEZ

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 1053804629

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TECNICO TRANSVERSAL

FECHA: 02 DE MAYO DE 2025

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : YENNY ALEXANDRA PAREJA HERNANDEZ

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 1053804629

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TECNICO TRANSVERSAL

FECHA: 02 DE MAYO DE 2025

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
3.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892.099.299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN	30/04/2025

| | | | | | | | | | **EVALUACIÓN PRELIMINAR** | | | | | | | | | | | **EVALUACIÓN DEFINITIVA** | | | |
|---|
| **N°** | **Nombre entidad Contratante** | **Número de contrato (si lo tiene)** | **Año de suscripción del contrato** | **Lugar de ejecución** | **Objeto del contrato** | **Valor del contrato** | **Fecha inicio (dia/mes/año)** | **Fecha fin (dia/mes/año)** | **¿El interesado anexó la certificación con todos los requisitos definidos en la invitación?** | **¿La certificación cumple con lo mínimo exigido para acreditar experiencia específica?** | **¿El contrato se encuentra ejecutado y terminado?** | **¿La certificación relaciona mínimo cinco (5) meses de experiencia?** | **¿La certificación se encuentra dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones ?** | **En caso de que la certificación sea de una entidad privada ¿anexó copia del contrato, acta de cierre o de liquidación?** | **¿La certificación relaciona experiencia traslapada?** | **No. De meses de experiencia relacionada en la certificación** | **Concepto de la evaluación preliminar** | **Aspectos a subsanar** | **Observaciones de la evaluación preliminar** | **¿El interesado realizó la subsanación solicitada?** | **Observaciones de la evaluación definitiva** | **No. De meses de experiencia acreditada en la certificación** | **Concepto evaluación definitiva** |
| 1 | ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO | 211/2019 | 2019 | Villavicencio | Fortalecer las capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos en los que trascurre sus vidas, a traves de la modalidad de atención en media jornada | $1,029,295,761 | 1/11/2019 | 31/12/2020 | SÍ | NO | SÍ | SÍ | SÍ | NO APLICA | NO | 14,0 | REQUIERE SUBSANAR | certificacion no cuenta con obligaciones especificas y no debe verificar que realizaron acciones de promocion y prevencion de vulneraciones con niños, niñas y adolescentes con discapacidad | | SÍ | El contrato cumple con las obligaciones especificas donde indica acciones de promocion y prevencion de vulneraciones con niños, niñas y adolescentes con discapacidad | 14,0 | CUMPLE |
| 2 | ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO | 50000942021 | 2021 | Villavicencio | de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participacion e inclusión | $720,382,143 | 3/02/2021 | 30/11/2021 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO APLICA | NO | 9,9 | CUMPLE | | | | | 9,9 | CUMPLE |
| 3 | ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO | 50002132021 | 2021 | Villavicencio | y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las | $910,938,330 | 14/12/2021 | 31/10/2022 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO APLICA | NO | 10,6 | CUMPLE | | | | | 10,6 | CUMPLE |
| 4 | ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO | 50002282022 | 2022 | Villavicencio | y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las | $ 1.159.493.681,93 | 28/11/2022 | 31/12/2023 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO APLICA | NO | 13,1 | CUMPLE | | | | | 13,1 | CUMPLE |
| 5 | ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO | 50001202024 | 2024 | Villavicencio | y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las | $ 548.701.917 | 10/02/2024 | 9/08/2024 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO APLICA | NO | 6,0 | CUMPLE | | | | | 6,0 | CUMPLE |
| | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | 53,5 | | | | | TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | 53,5 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | **TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA** | **53,5** | | | | | **TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA** | **53,5** | |

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El contrato 211-2019 se debe anexar el certificado con funciones o contrato para identificar si cuenta con las obligaciones para identificar con acciones de promocion y prevencion de vulneraciones con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, teniendo en cuenta que el contrato dan cuenta de la direccion de protoccion por lo que se debe verificar que sus acciones de promocion de derechos y prevencion de vulneraciones con niños, niños y adolescentes

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:
LA ENTIDAD

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : Diana Lucia Nova Arevalo

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 52,983,620

CARGO/ ROL EVALUADOR: Enlace Tecnico de Fortalecimiento de Infancia y Adolescencia

FECHA: 2/05/2025

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

El proponente cumple con los criterios de acuerdo a los soportes allegados y solicitados en la invitacion a ofertar la implementación del servicio CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA:
LA ENTIDAD

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : Diana Lucia Nova Arevalo

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 52,983,620

CARGO/ ROL EVALUADOR: Enlace Tecnico de Fortalecimiento de Infancia y Adolescencia

FECHA: 5/05/2025

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
3.2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892.099.299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

PARA LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL RUP

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
Deberán aportar el RUP RENOVADO y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.			X			X
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2023 y/o 2024 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.			X			X
Las entidades con RUP activo y vigente se debe indicar el año que se va a tomar para realizar el analisis financiero (De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021)						

PARA LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL RUP

Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: Deben presentar los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
I) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
ii) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
iii) Notas a los estados financieros año 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas) ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
iv) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de la propuesta.	X			X		
v) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre parala presentación de la entrega de la propuesta.	X			X		
vi) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. ***(corte al 31 de diciembre de 2023 cuando aplique)***	X			X		
vii) Estatutos legibles y actualizados de la entidad (revisar que estén completos).	X			X		

REQUISITOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS EN EL ÚLTIMO AÑO:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
i) Estado de la situación financiera del año 2024 aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.			X			X
ii) Estado de Resultado Integral del año 2024 aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.			X			X
iii) Notas a los estados financieros del año 2024.			X			X
iv) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.			X			X
v) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.			X			X
vi) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación.			X			X
vii) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.			X			X
viii) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)			X			X
ix) Acta de constitución de la entidad con los respectivos estatutos.			X			X

ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
CUENTA	**VALORES EN PESOS**	**CUENTA**	**VALORES EN PESOS**
ACTIVO CORRIENTE	$ 345.483.085,00	**ACTIVO CORRIENTE**	$ 345.483.085,00
PASIVO CORRIENTE	$ 30.175.468,00	**PASIVO CORRIENTE**	$ 30.175.468,00
ACTIVO TOTAL	$ 782.845.862,00	**ACTIVO TOTAL**	$ 782.845.862,00
PASIVO TOTAL	$ 30.175.468,00	**PASIVO TOTAL**	$ 30.175.468,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2024		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2024	
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$315.307.617,00	2024	242,54	$315.307.617,00	2024	242,54
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	11,45			11,45		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,04			0,04		

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de **los estados financieros presentados y validados**.

(Seleccionar la vigencia en las celdas E42 y H42 para verificar el valor en las casillas F42 y I42)

INDICADOR	Resultado de la Operación	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN DEFINITIVA
Capital de Trabajo	**242,54 SMMLV**		
Liquidez	**11,45**		
Endeudamiento	**0,04**		

CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez determinado el **capital de trabajo** en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,10	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,20	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,40	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV		1,60	0,60

La entidad cumple con lo solicitado en la tabla: 1?	**SI**	**Se ubica el el nivel:**	**2**

Capacidad Operativa	Capacidad Operativa=Capital de trabajo / 0,20	**1212,70 SMMLV**

Si NO cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	27 SMMLV	200 SMMLV	1,10	0,75	1.000
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,20	0,70	2.000
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,40	0,65	4.000
5	Mayor a 800 SMMLV		1,60	0,60	8.000

Capacidad Operativa	**Nivel en en que se encuentra en la tabla: 2**			
	Valor de la capacidad operativa	**Tabla 1**		**1.212,70**

PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	MILLONES	EN SMMLV (2025)
ZONA A	$ 1.037.523.072,00	728,85
ZONA B		0,00
ZONA C		0,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 1.037.523.072,00**	**728,85**

El valor de la capacidad operativa es igual o superior al total de presupuesto estimado en SMMLV 2025:	CUMPLE

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS CRITERIOS, POR TANTO NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES.

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:
LA ENTIDAD
ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
CUMPLE
LOS REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMAN
FIRMA:
IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649
CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA
FECHA: 02/05/2025

OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS CRITERIOS

CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA
LA ENTIDAD
ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
CUMPLE
LOS REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMAN
FIRMA:
IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649
CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA
FECHA:02/05/2025

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
3.2.4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892.099.299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

DOCUMENTOS A VERIFICAR	Evaluación preliminar	Aspectos a subsanar	Observaciones de la evaluación preliminar	¿El interesado realizó la subsanación solicitada?	Evaluación definitiva
La entidad presentó documento suscrito por el representante legal adjunto a la manifestación de interés con el compromiso correspondiente. (Compromiso frente al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y dotación definidos en **la prestación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa vigente para el servicio y en la normatividad vigente del ICBF Anexo 9 - Requisitos mínimos de infraestructura y dotación**.	CUMPLE	NINGUNO	NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES	NO APLICA	CUMPLE

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
La representante legal Representante Legal de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, Manifiesto que la Institución cuenta con los requisitos mínimos de infraestructura y dotación para el cumplimiento del objeto de la modalidad Centros de Apoyo a la Inclusión.	Cumple con los criterios, por lo tanto no se presenta observaciones
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **CUMPLE** **LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS**	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** **CUMPLE** **LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : Diana Lucia Nova Arevalo

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 52,983,620

CARGO/ ROL EVALUADOR: Enlace Tecnico de Fortalecimiento de Infancia y Adolescencia

FECHA: 2/05/2025

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : Diana Lucia Nova Arevalo

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 52,983,620

CARGO/ ROL EVALUADOR: Enlace Tecnico de Fortalecimiento de Infancia y Adolescencia

FECHA: 2/05/2025

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892.099.299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

MOMENTO EVALUACIÓN	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
Evaluación preliminar	CUMPLE	REQUIERE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación definitiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

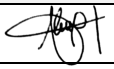
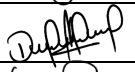
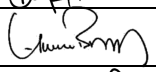
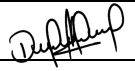
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Experiencia adicional a la mínima requerida, a nivel territorial.	0	UNICAMENTE SE PRESENTO UN PROPONENTE INTERESADO EN LA INVITACIÓN A OFERTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
No presentar sanciones	30	
Contrapartida	0	
TOTAL	30	

OBSERVACIONES FINALES

JURÍDICO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
TÉCNICO: El proponente cumple con los criterios de acuerdo a los soportes allegados y solicitados en la invitacion a ofertar la implementación del servicio CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN
FINANCIERO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES

EQUIPO EVALUADOR

REQUISITOS A EVALUAR	NOMBRE DEL EVALUADOR	ÁREA	FECHA	FIRMA
JURÍDICO	ALEXANDRA PAREJA	ENLACE TRANSVERSAL	2/05/2025	
TÉCNICO	DIANA NOVA	ENLACE TECNICO	2/05/2025	
FINANCIERO	ANDREA BACA	ENLACE FINANCIERO	2/05/2025	
ADMINISTRATIVO	DIANA NOVA	ENLACE TECNICO	2/05/2025	
PONDERABLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	